Universidad de La Salle
Ciencia Unisalle

Urbanismo | Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

2020

La tierra como factor fundamental en las dinámicas de poder de las AETCRs y el sector rural

Anyi Paola Piñeros Perilla
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/urbanismo

Part of the Urban, Community and Regional Planning Commons

Citación recomendada

Piñeros Perilla, A. P. (2020). La tierra como factor fundamental en las dinámicas de poder de las AETCRs y el sector rural. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/urbanismo/39

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Urbanismo by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

LA TIERRA COMO FACTOR FUNDAMENTAL EN LAS DINÁMICAS DE PODER DE LAS AETCR'S Y EL SECTOR RURAL

Autor

Anyi Paola Piñeros Perilla

Universidad de La Salle
Facultad Ciencias del Hábitat, Urbanismo
Bogotá, Colombia
2020

LA TIERRA COMO FACTOR FUNDAMENTAL EN LAS DINÁMICAS DE PODER DE LAS AETCR'S Y EL SECTOR RURAL

Anyi Paola Piñeros Perilla

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título de:

Urbanista

Director (a):

Arquitecto. Carlos Andrés Ramírez Aranguren

Universidad de La Salle

Facultad Ciencias del Hábitat, Urbanismo

Bogotá, Colombia

2020

(Dedicatoria o lema)

Dedico mi tesis y Agradezco a Dios por haberme permitido llevar acabo esta investigación de la mejor manera posible, junto a su voluntad.

A mis padres por estar siempre dispuestos a apoyarme

A mi Tutor de tesis por incentivarme y siempre brindarme su apoyo a pesar de mis preguntas existenciales.

A mi compañero y Amigo Santiago Camargo por siempre estar a mi lado y apoyarme en todo lo relacionado con esta investigación, por su dedicación y su fundamento como persona, estaré agradecida con tigo toda mi vida.

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo No. 002 de 2013 del Consejo Superior de la Universidad de La Salle. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

_____

ANYI PAOLA PIÑEROS PERILLA

Fecha 13/11/2020

Resumen

El poder y la soberanía dentro del estado de un país se han ido convirtiendo en la parte focal de comprendido desde el territorio, entendido desde mecanismos de empoderamiento cuyo foco es controlar y ejecutar diferentes modelos a partir de filtros políticos y normativos para categorizar un problema dentro del país, estos mecanismos se ha ido estableciendo a partir de diferentes normas y leyes que se han planteado con el fin de poder modular el sistema territorial del país, mecanismos que se ha ido desarrollando a través de la historia de Colombia.

La propiedad dentro de la configuración de nuevos mecanismos de desarrollo territorial del país ha ido abarcando aspectos de producción, modelos económicos, configuración territorial, que inevitablemente se ha visto afectada por la desigualdad y la expropiación injusta de la propiedad a aquella población que ha trabajado por y para su crecimiento independientemente como lo es el sector rural, problemas a los que se ha tratado de dar solución por medio de planes y estrategias conjuntas a fin de brindar un desarrollo al sector económico clave dentro del desarrollo económico del país como lo es el sector rural.

Contenido

Introducción 10
Planteamiento del problema 14
Justificación 16
Hipótesis 18
Objetivos 19
Objetivo General: 19
Objetivos específicos: 19
Alcances y metas 20
Metodología 21
Antecedentes 23
1. Poder y soberanía 23
1.1 ¿La Tierra un Problema desde el Poder? 25
2. Tierra y Justicia 30
2.1¿Segundos ocupantes dentro de la transición de la tierra? 30
2.2Tenencia de la tierra 34
2.1.1 ¿El tipo de propiedad una nueva herramienta? 39
2.1.2 La fragmentación: Una observación del problema desde la tenencia de la tierra y la propiedad 47
2.1.3 La concentración de las tierras: Una configuración a través de la tenencia de la tierra. 51
3. La Función social de la propiedad en el territorio 54
3.1La Unidad Agrícola Familiar como vertebrador de desarrollo del territorio 55
3.2Caso estudio: Distribución de la propiedad rural En el Caquetá 60
3.2.1 La tenencia de la tierra en la AETCR´s Agua Bonita de la mano de la Cooperativa Multiactiva para el buen vivir y la paz del Caquetá 66
3.2.2 La tenencia de la tierra como fundamento de los modelos de desarrollo territorial 70
4**. Conclusiones** 75
Comentario Personal 79

Anexos 82
Bibliografía 87

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Mapa de Problemas 15
Ilustración 2 Activos necesarios para vivir. 37
Ilustración 3 grafico propio conceptos FAO. 37
Ilustración 4 complejidades y conflicto FAO, pág. 21. 45
Ilustración 5 Ejemplo de Competitividad Tenencia de Tierra 50
Ilustración 6 Concentración de la tierra Realización Propia. 52
Ilustración 7 Mapa distribución de los predios por rango de tamaño..... 61
Ilustración 8 Análisis de la distribución predial 62
Ilustración 9 distribución del nivel de desigualdad según el índice de Gini del área de propietarios..... 64
Ilustración 10 Aetcr's como nuevos espacios para la implementación de modelos de desarrollo que sustenten la integración social y la seguridad alimentaria. 71

Lista de Tablas

Tabla 1 distribución de propietarios (o poseedores) por deciles 62
Tabla 2 resultados de los indicadores de distribución a nivel municipal..... 65

Introducción

Colombia se ha establecido dentro de la historia por configurarse dentro de su desarrollo a través de diferentes problemas como país: la soberanía, el poder, la guerra, y la búsqueda de la paz ha ido estableciendo a través de los tiempos para este país una búsqueda de respuestas e identificación, con el fin de poder abordar y aclarar la mayoría de problemas que no solo han involucrado a la población sino que del mismo modo se ha involucrado el estado, uno de los entes que con solo su nombre debería brindar respeto, honor, un sistema funcional de solución por y para el pueblo, pero que con el tiempo se ha ido condenando de maneras poco claras, vendiendo ideas y protocolos a la diferente población tanto urbana como rural de manera heterotópica .

El poder un concepto que a nivel mundial se ha configurado como aquella forma política que cuantifica y califica la manera de sustentar la idea de crecimiento de soberanía, no solo sobre un aspecto territorial, sino que del mismo modo dicha soberanía también está planteada sobre el pueblo como el sistema capaz de ordenar y regir un estado de forma clara y concisa.

Pero con el tiempo dicho poder y dicha soberanía plasmadas dentro de Colombia como un sistema funcional en el momento de tomar, conformar o establecer decisiones por y para el país, fueron demostrando que el estado finalmente no era quien terminaba equilibrando esas cargas de poder dentro y fuera del territorio, más sin embargo si era el único ente capaz de suministrar poder a dicho territorio a lo que nosotros llamaremos la TIERRA, es así como surge una hipótesis ¿Es el poder y la soberanía quienes establecen la apropiación y ocupación del territorio colombiano ?.

Efectivamente ha sido la Tierra la culpable del desate de muchos problemas dentro del país, ese enfrentamiento del pueblo con aquellas entidades, sobre de quien debe o no ser propietario de dicha riqueza territorial ha efectuado con el tiempo el desate de uno de los problemas más escuchados y tratados dentro de Colombia,

como lo ha sido la Guerra, una guerra establecida no solo por las actividades adquiridas en la tierra sino que además hay que añadirle temas como: ilegalidad, economía, problemas directos con la población, política, un conflicto configurado por todos aquellos ítems conocidos por el estado pero silenciado por los mismos, un conflicto que llevo al mismo pueblo a defenderse a hacerse escuchar dentro de un país incapaz de establecer rangos de participación por y para su pueblo, un país donde ese poder y esa soberanía se han configurado para beneficio de un solo rango de población, con la implementación de cadenas de escucha por el pueblo se fueron configurando diferentes frentes armados dentro del país con el fin de apoyar y salvaguardar al pueblo, tal es el caso de las FARC, el ELN, entre otros grupos armados, configurados única y exclusivamente para apoyo del pueblo, pero con el tiempo y a medida que se fueron configurando dentro del territorio jamás se esperaba la guerra entre el estado y dichas fuerzas armadas.

Una maquina territorial, definida por David Camargo como la manera en que el estado se escuda en la territorialidad para sustituir una organización (la nación) por otra (la geografía), logrando desterritorializar los individuos, una guerra donde el gobierno configuro sus propias reglas y en donde dichos grupos armados establecieron su propio gobierno y sus propias reglas, un sin fin de consecuencias y un sin fin de guerras no solo en pro por tener el poder del territorio, sino que además guerras establecidas para generar apropiación y ocupación del territorio a su manera, fue lo que dio inicio al establecimiento por parte del gobierno a un sin número de fondos, de leyes, de normas de marcos legales y políticos con el fin de manejar y controlar aquella guerra, afectando los campesinos, el pueblo en sí, obligados a ser desterrados de sus tierras, a desplazarse por todo el territorio Colombiano en busca de subsistir, ser despojados de sus tierras o del mismo modo a trabajar para dicha máquina territorial, se emprende una búsqueda de solución para dicha guerra, una solución que sin esperarse podría ser tomada como positiva el “Acuerdo De Paz”.

El Acuerdo de Paz establecido como un modelo para dar cese al fuego entre el gobierno nacional y las FARC-EP que se da inicio en agosto del 2012 y finaliza el

24 de noviembre del 2016 con la firma del mismo, establece 6 puntos clave dentro del desarrollo del mismo: Desarrollo Rural Integral, Participación Política, Fin del conflicto, drogas ilícitas, victimas, cumplimiento, verificación y refrendación, esto como garantía del cierre del largo conflicto armado e iniciar la construcción de la paz dentro del país.

Con el acuerdo de paz y los diferentes puntos establecidos se inicia la configuración territorial no solo de como poder integrar un pasado de guerra con un futuro desarrollo territorial, sino que del mismo modo se reconfigura la integración de los reinsertados de estos grupos armados a la vida civil, una configuración establecida a partir de espacios territoriales llamados AETCR's (Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación), que al igual que muchos ítems dentro de este Acuerdo de paz han tenido cambios y reestructuraciones en la medida en que se han ido implementando y desarrollando dentro del territorio.

Estas AETCR's se configuran como aporte a la integración de estos reinsertados a la vida civil, pero como todo en este país todo ha sido escrito pero muy poco desarrollado, dichos espacios actualmente 24 espacios se han visto apartados de muchos de los aportes y de las soluciones que se brindaron para poder integrarlos dentro del territorio, lo que ha generado el impulso de dichos espacios a través de la actividad participativa de la misma población, pero así como algunas han surgido otras están a la espera de continuar con el desarrollo de su espacio territorial o por ende tomar otros caminos.

La estructuración de los diferentes planes para llevar a cabo el desarrollo de dichos espacios ha permitido poder sacar a flote algunas AETCR's, así como del mismo modo hay espacios territoriales que ni se han involucrado dentro de la conformación de dicho desarrollo territorial, pero más allá de esto es lo que a final de cuentas es evidente y es la poca cobertura de ese poder y esa soberanía llamada gobierno dentro de estos espacios, aquel sistema que está hecho para el apoyo del pueblo se convirtió en un aspecto contraproducente a quienes creyeron en su palabra y en su ayuda, un acuerdo que se suponía seria el nuevo inicio sin guerra se convirtió en el inicio de una guerra silenciosa, una guerra donde aquellos que no tienen adquirido

un poder, aquellos que han sido y serán callados detrás de leyes de normas estatales escritas única y exclusivamente en lenguaje soberano para ser entendidas del mismo modo por los mismos.

Es lo que nos ha llevado a realizar esta investigación basada desde la visión de un poder y una soberanía, establecida por y para los más grandes del país, configurada a través de marcos legales, de marcos políticos, de un poco balance entre la guerra y la paz, un dilema visto más allá de las armas pero más cercano a nuestro potencial territorial como lo es la TIERRA, una compleja red que será abarcada y será analizada desde la visión no de aquellos que controlan, sino por el contrario desde aquellos ojos de los campesinos y los afectados por la creación de esta máquina territorial.

Planteamiento del problema

Dentro de la configuración territorial de Colombia se ha tenido en cuenta los fenómenos extremos ambientales a nivel nacional para el desarrollo y la estructuración de asentamientos humanos dentro del país, pero más allá de esto y del como la actividad ambiental es una determinante para que una población se asiente dentro de un espacio territorial, son los problemas que quizás la población abarca por ejemplo dentro de la línea de la maquina territorial y la desterritorialización de los campesinos de sus tierras, ha generado un desplazamiento y una abandono de estas tierras como su propiedad, tierras que han quedado en el limbo antes y después de la firma del Acuerdo de Paz, un tema de legalización de tierras que tanto los campesinos como el gobierno han tratado de dar solución o de esclarecer, por medio de planes o estrategias a través de mecanismos que han querido dar cualitativa y cuantitativamente respuesta como lo es en su momento el Catastro Multipropósito.

Pero evidentemente el manejo y la reestructuración de estas tierras a los campesinos va más allá de solo obtener las tierras, es comprender que configuración o que papel están teniendo hoy en día estas tierras, hay que entender de igual forma el tipo de ordenamiento territorial que se ha ido estableciendo no solo a nivel urbano sino a nivel rural dentro del territorio nacional y los diferentes usos dentro de un ámbito agrario a las tierras envueltas en problemas actualmente legales.

Cabe destacar que la poca integración entre el campesinado, los reinsertados a las AETCR’s y el estado, en cuanto a muchos problemas no solo de tierras, sino que además sumándole al hecho de que esta población no tiene una propiedad, se pone en juego su seguridad alimentaria, su desarrollo a nivel territorial, la falta de componentes sociales que son básicos para el desarrollo social y territorial desde una infraestructura hasta un aporte de salud y de educación para su crecimiento e integración dentro del territorio, para esto es evidente que la población debería ser

partícipe dentro de las múltiples actividades y planes que desarrolla el gobierno para dar solución a ello, planes que efectivamente deben plantearse con la participación de la comunidad como el foco principal de estudio de estos modelos de planificación y desarrollo territorial, es la legalidad de la tierra, el ordenamiento de la misma en cuanto a uso o actividad a brindar como solución a la población y la participación los 3 ítems configurativos del actual problema entre la obtención de tierra y el campesino en pro a obtener un desarrollo social y territorial.

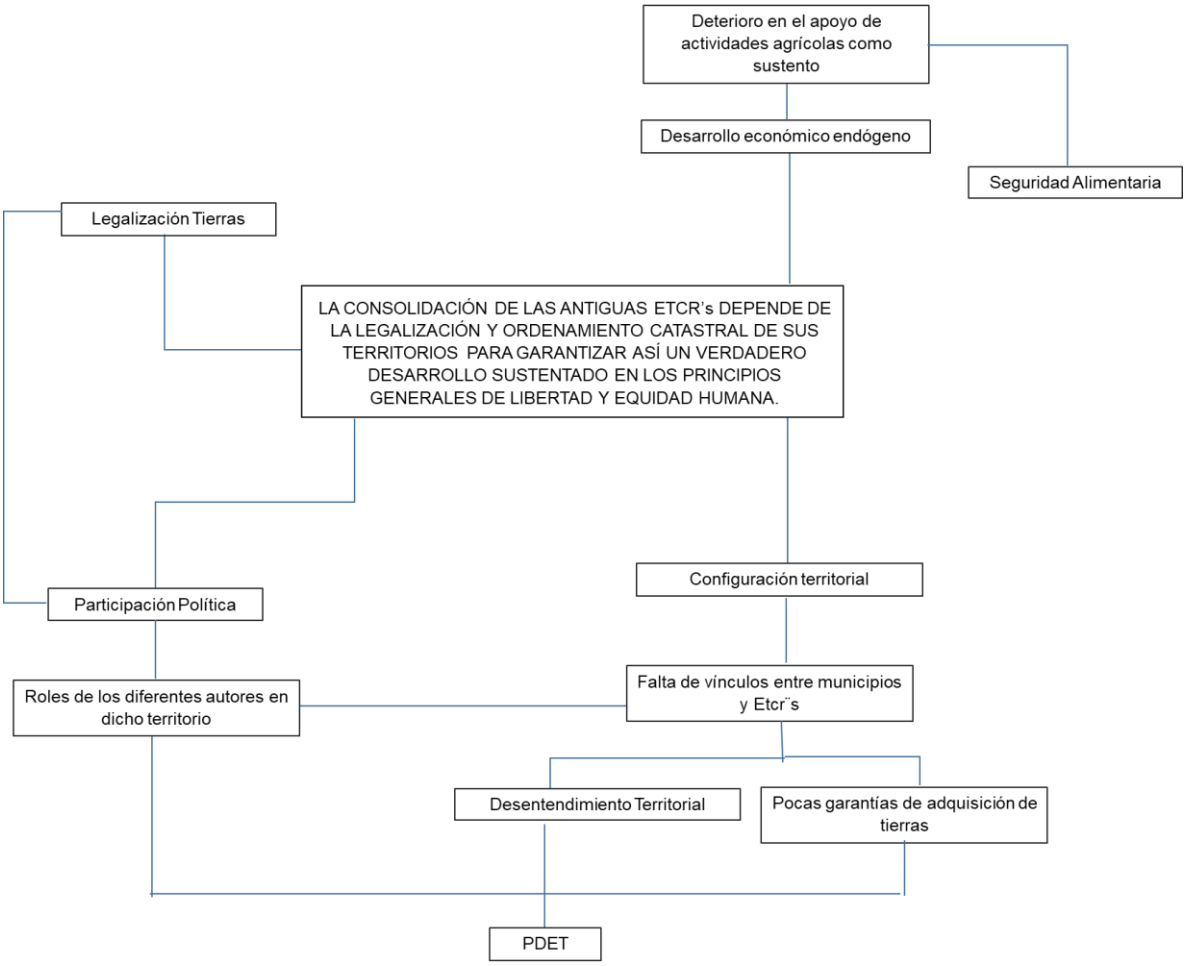

Ilustración 1 Mapa de Problemas

Justificación

Es clara que la relación entre diferentes entes gubernamentales y los campesinos o los reinsertados no ha sido muy concisa y que además de esto se han generado problemas como la manera en cómo se está manejando la configuración legal y productiva de la tierra, el desarrollo de las diferentes AETCR's dentro del sector territorial, económico y posteriormente la falta de integración y participación entre los planes de desarrollados por el gobierno para la población en pro al crecimiento y el desarrollo de dichos asentamientos, es por ello que con esta investigación se pretende analizar los diferentes aspectos que a través de la historia han ido generando diferentes hechos tanto económicos como territoriales dentro del país y del mismo modo poder albergar una posible solución en cuanto el entendimiento y desarrollo de los diferentes asentamientos (AETCR's).

A partir del entendimiento de como dicho poder y dicha soberanía se han encargado de establecer las reglas, esta organización del espacio bajo la tutela del estado se encuentra generada por "dispositivos complejos, flujos y redes entrecruzadas", en donde el flujo tiene un "sentido espacial: un lugar de origen, un recorrido, una meta" (Lefebvre, 1975:235). En la cual la función del estado se refuerza como "intervención estimulante y reguladora de los intereses, el objetivo de este espacio instrumental es el de regularizar los flujos y controlar la población." (Lefebvre 1975:235-236)[1].

Así mismo se pretende establecer la configuración de un intervalo de trabajo desde la conceptualización del poder y la soberanía y posteriormente la integración entre los puntos productores económicos como conexiones a la búsqueda de la seguridad alimentaria dentro del mismo desarrollo de estas AETCR's, "el primer punto es la constitución del territorio, la construcción del espacio. El segundo punto tiene que ver con su función reguladora de la economía a través de diferentes modelos

[1] (Camargo, 2003)

económicos. El tercero tiene que ver con el concepto de nación y la división social que esto genera”.[2]

[2] Lógicas del poder y Regulación de espacios (Camargo, 2003), pg. 63

Hipótesis

Al entender y comprender el tema que abarca la configuración y el control de la tenencia de la tierra dentro del territorio colombiano, nos permite evidenciar que el poder estatal y gubernamental planteado dentro de la configuración política del país no ha sido muy efectivo en dar soluciones a los diferentes problemas del territorio, es por esto que se ha tratado de abarcar desde esta investigación la conceptualización desde el poder como soberanía y la soberanía como estado, que posteriormente se ha ido plasmando a través de normas y leyes conjuntas como manera de control de la propiedad y sus diferentes actividades económicas dentro de la misma, desde este punto de vista se genera una pregunta clave ¿es la falta de garantías, de acceso a estas tierras lo que está impidiendo el desarrollo y el crecimiento del sector rural afectado por este poder territorial?.

Del mismo modo si se plantean lógicas de gestión política territorial, se estaría iniciando una configuración y una reestructuración dentro de la organización territorial actual, permitiendo que los espacios AETCR's no se vean tan afectados por el poco desempeño político y participativo estatal impidiéndoles desarrollarse e integrarse dentro de la conformación territorial del país, es por ello que dentro del desarrollo de estos espacios es clave la integración la configuración y la vinculación entre los asentamientos cercanos a estas AETCR's no solo como apoyo territorial sino que de la misma manera se pueda en un futuro potencializar cada uno de las determinantes en los que el sector rural necesita desarrollarse para crecer no solo como asentamiento sino como territorio dentro de nuestro país, nos lleva entonces con lo anterior a la siguiente hipótesis tratando de abarcar algunos de los problemas mencionados anteriormente expuesta de la siguiente manera: La consolidación de las antiguas AETCR's depende de la legalización, ordenamiento y participación de sus territorios y su comunidad para garantizar así un verdadero desarrollo sustentado en los principios generales de libertad y equidad humana.

Objetivos

Objetivo General:

Proponer lógicas de gestión política territorial basadas en principios de libertad y equidad humana en el marco de las AETCR's, desde la configuración y participación territorial, que permitan ejercer los principios de seguridad alimentaria a partir de un acceso equitativo de la tierra frente a sus contextos territoriales

Objetivos específicos:

- Entender las lógicas de la tenencia de tierra con el fin de poder analizar los mecanismos de derecho a la tierra y su acceso justo.
- Identificar un entendimiento territorial conceptual que permita establecer una participación tanto de las AETCR's, como los mismos municipios dentro de la configuración territorial ya establecida.
- Implementar a partir de la participación ciudadana herramientas para la legalización del territorio en pro a un acceso equitativo a la tierra.

Alcances y metas

Dentro del desarrollo de la investigación una de las grandes expectativas es poder entender a través de la historia de Colombia la configuración y el manejo de la tenencia de la tierra dentro del país, esto con el fin de poder aplicar un modelo tanto económico como territorial que permita a la población del caso de estudio configurarse dentro del territorio a partir de la obtención de las tierras que posteriormente permitirán su desarrollo frente a actividades económicas que aseguraran la seguridad alimentaria dentro del asentamiento y como población.

Del mismo modo se espera con el desarrollo de esta investigación poder brindar un poco más de poder y soberanía al sector rural desde determinantes territoriales ya establecidas dentro de la configuración del acuerdo de paz como documento base para poder establecer criterios a modelos a plantearse o a desarrollarse.

Así como el poder llegar a empoderar a los campesinos y en mi caso estudio a los excombatientes dentro de las AETCR´s, brindándoles a partir de esta metodología investigativa una manera más clara de entender y comprender lo que legislativamente y territorialmente tienen derecho a adquirir con la conceptualización de la tenencia de tierra a su acceso a la tierra de manera justa y apropiada.

Metodología

Para llevar a cabo el entendimiento de la investigación se realiza en principio una búsqueda de base de datos y bibliografías acorde a los diferentes temas a tratar dentro de la misma, para de esta forma poder entender los diferentes temas y conceptualizaciones de cómo se han ido desarrollando a través del tiempo en el país, con el fin de poder bridar y desarrollar una propuesta o una respuesta acorde argumentativamente a lo planteado dentro del problema, esto con el fin de poder establecer líneas de investigación acorde a los temas a desarrollar desde el foco crítico y posteriormente argumentado de la mano de autores inherentes al tema dentro de la investigación.

OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	**OBJETIVOS METODOLOGÍCOS**
Proponer lógicas de gestión política territorial basadas en principios de libertad y equidad humana en el marco de las AETCR's, desde la configuración y participación territorial, que permitan ejercer los principios de seguridad alimentaria a partir de un acceso equitativo de la tierra frente a sus contextos territoriales	1. Entender las lógicas de la tenencia de tierra con el fin de poder analizar los mecanismos de derecho a la tierra y su acceso justo.	1.1 Analizar los actuales conceptos de la tenencia de la tierra establecidos para el la obtención justa de la tierra. 1.2 Entender las determinantes de la tenencia de la tierra en un plano de la AETCR´s Agua Bonita
	2. Identificar un entendimiento territorial conceptual que permita establecer una	2.1 conocer los planes y metodologías establecidas dentro del país como apoyo integral

	participación tanto de las AETCR's, como los mismos municipios dentro de la configuración territorial ya establecida.	a la participación ciudadana. 2.1 conocer mecanismos de la tenencia de la tierra como método de entendimiento de la configuración territorial.
	3. Implementar a partir de la participación ciudadana herramientas para la legalización del territorio en pro a un acceso equitativo a la tierra.	3.1 Entender la estructuración y funcionamiento del banco de tierras legalmente 3.2 leer las diferentes leyes y decretos que dieron inicio a la estructuración de la tenencia de tierra dentro de Colombia. 3.3 conocer y analizar cada una de las determinantes establecidas en la FAO y en el marco legal de Colombia para el análisis del acceso equitativo a la tierra.

Antecedentes

Este marco se va a ir desglosando a partir de diferentes temas específicos nombrados durante la investigación con el fin de poder abarcar y entender la conceptualización de la misma:

1. **Poder y soberanía**

Las diferentes configuraciones políticas dentro de los países a nivel mundial están establecidas sobre el concepto de poder que posteriormente abarca y se relación con la soberanía, dos conceptos que buscan expresar el enfoque dinámico que tienen sobre una población o en general sobre un país, para ello se debe conocer los dos conceptos desde focos analíticos no necesariamente políticos "la definición de poder y estado según el texto nos dice que es la forma de organización política de cada nación dentro de un territorio, y a su vez se define la soberanía como un atributo del estado que permite a este por conducto de los gobiernos el ejercicio de los poderes real y jurídico de forma que imponga a los asociados conductas de acción político social y la capacidad efectiva de hacer cumplir las conductas" (Botero, pág. 198)[3].

El poder vincula dentro de un territorio o población una relación de diferentes agentes sociales e institucionales con el fin de poder mantener, controlar y en algunas ocasiones transformar el espacio físico, social, económico a través de diferentes formas de gobiernos que le permitan ordenar de manera estatal el territorio, por consiguiente este poder asume la autoridad y la soberanía a través ya sea de generar seguridad o de establecer propiedad dentro del territorio, en ocasiones este poder y esta soberanía desarrollan o generan estrategias establecidas o tomadas como contratos con la población a fin de que los individuos entreguen sus derechos de auto gobernación a un ente de autoridad única.

[3] Lógicas del poder y Regulación de espacios (Camargo, 2003) pg. 24

La configuración del estado a través de conceptos como el poder y la soberanía no solo se han establecido con medidas de participación gubernamental, sino que del mismo modo se han efectuado medidas de control de dicho poder a través de planes y estrategias para la ejecución de la misma, es lo que se conoce actualmente como leyes, normas, un sinfín de estrategias que han permitido que los entes de cargo importante dentro del gobierno puedan tener control y poder dentro de sectores de mínimos impactos dentro del desarrollo del país, es así como "el estado quien es una entidad que se protege y se propaga así misma logra entonces monopolizar el uso de la fuerza en la defensa, principalmente, del orden de la propiedad y la economía".[4]

La regulación del territorio a partir de estatutos establecidos por el estado con el fin de poder controlar dicha apropiación y ocupación del territorio, a través de la historia y actualmente dentro de Colombia fue la segmentación de dicho territorio en focos de control como lo es la propiedad privada, una propiedad que el estado actualmente ha generado intereses en cuanto al monopolio de la misma, el estado finalmente mantiene el cumplimiento o el orden al interior del territorio, con el fin de dar orden a la propiedad y el ensanchamiento de intereses o actividades económicas en los espacios configurando así una relación entre el individuo y su fuente de sustento conocido como el trabajo, delimitado por consiguiente por la falta de garantías de trabajo en territorios limitando a su vez, que muchas de las propiedades no estén explicitas para satisfacer necesidades (actividades económicas).

Efectivamente el poder establecido sobre la propiedad ha permitido identificar la manera en que se puede estar entendiendo las apropiaciones de la propiedad como empresa económica,

> *"para Wallestein el elemento central que permite el cambio no solo del sistema de producción sino del sistema político es el incentivo que ofrece el estado- nación, el segundo, a cambio de los impuestos, protege la protección*

[4] (Camargo, 2003) pg. 28

(de donde surge la producción), y acepta el valor del trabajo que se paga en los salarios (de forma que acepta negarle la propiedad a un grupo humano). Gran contradicción la de un Estado que defiende y niega a la vez el derecho a la propiedad. Dos son los motivos que permiten esta contradicción: el temor a la guerra y la naturalización de un orden".[5]

Podríamos entonces decir que el poder, la soberanía como entes de vigilancia y control sobre la propiedad han generado diferentes estructuras en el momento de hablar de la propiedad y sus actividades en la misma, determinando en tres aspectos importantes dicho poder, primero la territorialización a partir de un ente administrativo, segundo, el impacto económico, y, tercero, el contenido dentro de la propiedad, contenido entendido como el ente encargado de dicha propiedad.

1.1 ¿La tierra, un problema desde el poder?

Desde lo abarcado anteriormente en relación con como el poder se ha ido involucrando lentamente con la configuración y control de la propiedad dentro del circuito colombiano cabe comprender una conceptualización adoptada por dos autores dentro de la historia como lo son Hegel y Marx,

"El punto dominante es la oposición entre trabajo y propiedad. Para Hegel la posesión es una relación del yo con la cosa, de intereses propios y comunes y la satisfacción de necesidades se logra por medio del beneficio de los otros, de forma que la producción es obtenida de ellos y otorgada a ellos. El trabajo esclavo es una forma de negarse como propietario. En Marx la propiedad es un medio de producción, de forma que el trabajo realizado por quienes no poseen la propiedad es una expropiación injusta de la propiedad"[6].

Es así como se puede evidenciar que el poder político pretende controlar el territorio a través de la propiedad privada, que termina regulando la producción que permite la satisfacción de las necesidades del individuo.

[5] (Camargo, 2003) pg. 41-42

[6] (Camargo, 2003) pg. 36.

Dentro de la configuración y desarrollo por buscar una solución dentro de Colombia en relación a la propiedad y el estado como poder sobre este territorio, se empieza a emprender una búsqueda de soluciones con respecto al manejo y el control de estas tierras campesinas

> *"Colombia ensayó durante el siglo XX políticas de reforma agraria, con la visión de formar una sociedad rural compuesta de pequeños y medianos productores, que facilitaran el impulso del desarrollo e hicieran posible integrar la agricultura con la industria bajo condiciones de reciprocidad. Pero estos ensayos tuvieron impactos muy parciales y dejaron incólumes los problemas estructurales de la agricultura, porque se centraron más en la tenencia de la tierra y menos en la creación y utilización de otros instrumentos para un desarrollo rural integral. Las teorías eran claras, pero su aplicación en un sistema institucional descoordinado, sin estrategias definidas de largo plazo y sin liderazgo, echaron por la borda los conceptos y los paradigmas."*[7]

La reforma rural agraria establecida para llevar a cabo el desarrollo ya la configuración del sector agrario dentro de Colombia se vio del mismo modo acordonada por la ley 200 de 1936 destinada por y para la solución de los conflictos que en este entonces existían en cuanto al conflicto de la tierra, una ley que se supone debía abarcar todo el sector que se encontraba en conflicto por la tenencia de la tierra en ese entonces, pero que se ejecutó única y exclusivamente a haciendas de Cundinamarca y del Tolima, generando así que mientras la ley se efectuaba sobre los territorios afectados los propietarios de dichos terrenos se acreditaban bajo actividades inapropiadas legales como los dueños de estos terrenos, trayendo consigo que dicha ley no tuviera la cobertura y el poder que se esperaba debía efectuar sobre dicho problema como apoyo a la reforma rural integral.

Con la falta de aportes y efectividad de la ley 200 se configura una nueva ley del mismo modo para darle apoyo y continuidad a la reforma rural integral, la ley 160

[7] (Machado, 1941) https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-119/reforma-agraria-una-ilusion-que-resulto-un-fracaso.

de 1994 establecida como la anterior ley para generar solución al conflicto de tierras en el que se había visto afectado el desarrollo agrícola de Colombia, esta ley por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, y se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, donde se establecía la compra del 70% de los predios establecidos dentro de la reforma como necesarios se llevó a cabo bajo un esquema de relaciones entre el propietario y los campesinos.

Pero con el nuevo fracaso de esta ley nuevamente se empieza a especular la continuidad de la reforma agraria

> "*Siendo la reforma agraria un instrumento, a la vez que una estrategia para el desarrollo rural, Colombia se dedicó en los últimos cuarenta años a implementar un modelo de desarrollo rural sin acceso a la propiedad rural, y con pocas fortalezas para garantizar los derechos de propiedad. Se realizó así un desarrollo rural instrumental con enfoque productivista, sin una estrategia de transformación de las estructuras políticas y sociales en el campo, y menos con una propuesta de articulación ordenada, equitativa y sostenible entre el campo y la ciudad. Lo urbano y lo rural se engendraron como dos polos opuestos y contradictorios, en lugar de una dupla articulada que podría potenciar el desarrollo sin conflictos. El criterio de entregar tierras de alto costo a campesinos con altos índices de analfabetismo, sin redes sociales organizadas, carentes de capital social, atendidos por organizaciones públicas con altas dosis de ineficiencia y corrupción, actuando con criterios centralistas y en defensa de intereses no públicos, acabó con las posibilidades de transformar el sector rural".*[8]

Así mismo y con introducción de nuevas leyes y nuevas normal dentro de la configuración y el esclarecimiento por darle una solución a la tenencia de la tierra se había dejado de lado un problema que dentro del territorio colombiano había

[8] (Machado, 1941)

comenzado a tener poder sobre este tipo de casos territoriales como era la corrupción y una de más maneras políticas de poder controlar y establecer filtros políticos y legislativos para manejo de la tierra llevo a la implementación de una nueva ley : la ley de extinción de domino de 1996, que posteriormente fue reformada en la ley 1708 de 2014 la ley de restitución de tierras una ley establecida dentro de la entidad Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) , una entidad encargada de generar un banco de tierras dependiendo del funcionamiento o actividad ilícita a la que la propiedad había estado atada, con el objetivo de dotar de estas tierras al estado limpiándolas legalmente para que luego pudieran funcionar como apoyo a la reforma agraria , de la mano de la Fondo Reparación de Victimas (FVR), el estado logro ganar tierras y asignar baldíos, compra de tierras a través de la ley de la extinción de dominios.

La FVR dentro de 2007- 2015 recibe 236 bienes rurales, de los cuales restituyo 79 y quedaron 157 aun en inventario[9], la DNE de la misma forma establece mecanismo de desarrollo para llevar a cabo la solución de lo que dichos predios serian en un futuro, generando dos sectores el sector de incautados que son aquellos predios que se dan en custodia a un promotor (arriendo), y los extinguidos que serían aquellos predios que se venderían o se asignarían de manera provisional o definitivamente a algún depositario.

Pero con el tiempo la DNE callo en ese rango de corrupción que venía albergando al país al conocerse: “la transferencia de una parte sustancial de activos a narcos (paramilitares o testaferros), los bienes incautados jamás fueron establecidos como extinguidos, la transferencia de los bienes por arrendamiento u otras transacciones (por debajo del mercado) y finalmente contratos a 50 años interminables sin tener que pagar nada a la DNE”[10], fueron algunos de las determinantes para que el gobierno de ese entonces (2002) firmara la abolición de la DNE, al finalizar esta entidad se configura una nueva como lo es la Sociedad de Activos Especiales

[9] (Francisco Gutierrez Sanin, 2017)

[10] (Francisco Gutierrez Sanin, 2017)

(SAE), determino que los bienes en realidad incautados eran entre 92 y 1947[11] una gran parte de los bienes tuvieron que ser devueltos a sus dueños (1 de cada 3 Hectáreas) terminaban retornando a sus dueños de origen los campesinos, que en ocasiones dichos retornos de estas tierras a sus dueños de origen también se veía afectada por el hecho que algunas de estas tierras habían sido dadas por el DNE a otros dueños.

De la mano de la SAE se iba configurando la Reforma Rural Integral (RRI),a través del decreto 902 del 2017 donde se establece “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento de acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.[12]Esta reforma como apoyo a uno de los puntos del Acuerdo de Paz llamada la reforma integral rural: Hacia un nuevo campo colombiano, los propósitos de esta reforma rural integral es lograr la democratización del acceso a la tierra en beneficio de las comunidades rurales más afectadas por la pobreza, e abandono estatal y el conflicto, proteger las áreas de reserva ambiental del país, lograr una transformación estructural del campo que asegure el bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales y la garantía efectiva de todos sus derechos, garantizar el desarrollo de la economía campesina y familiar como base de la soberanía alimentaria del país, facilitar la articulación urbano- rural a través del cierre de la brecha social entre el campo y la ciudad, superar la pobreza rural, lograr la integración de las regiones más afectadas por el conflicto a través de la inversión social[13].

Con la Firma del Acuerdo de paz muchos de los ítems que a través del tiempo se ha ido tratando de configurar dentro de la cobertura normativa de Colombia, se ha podido dar sentido normativo a través de planes y estrategias que brinden solución a un tema de tenencia de tierra dentro del territorio colombiano, más sin embargo la

---

[11] (Francisco Gutierrez Sanin, 2017)

[12] http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/Decreto-902-de-2017-Una-Apuesta-Institucional-para-consolidar-la-paz.pdf

[13] (Paz, 2017)

relación del poder y la soberanía estando como frente y control de un territorio cubierto de problemas de tierras tan amplio es el ente que a final de cuentas es el único de poder establecer líneas sobre la propiedad, es entonces donde con lo anterior expuesto podemos evidenciar que la tierra se ha convertido en un problema por la manera en que el estado ha ido manejando dicha riqueza territorial, no solo involucrando entidades gubernamentales como solución, sino que además la corrupción se ha ido estableciendo dentro del poder de la tierra y queda evidenciado anteriormente con la configuración y eliminación de la DNE, más sin embargo se esperaba y se espera que con el acuerdo de paz se tenga en cuenta a través de la RRI una nueva configuración territorial por y para el pueblo como una estrategia de crecimiento y desarrollo económico para el sector rural del país.

2. **Tierra y Justicia**

La configuración de los diferentes sistemas legislativos y jurídicos del territorio se ha desarrollado en la medida en que se han visto necesarias, todo con el fin de poder controlar y establecer determinantes de apoyo a los diferentes problemas que el conflicto ha traído consigo y no solo desde el conflicto sino en general los problemas de tierra que han sido el detonante de leyes, normas y posteriormente una sistematización de información acorde a lo necesariamente importante para quienes se habían encargado de manejar y establecer el funcionamiento de dicho aspecto territorial.

2.1 **¿Segundos ocupantes dentro de la transición de la tierra?**

> *"La legislación de víctimas y de restitución de tierras no concibió medidas para resguardar los derechos de los segundos ocupantes vulnerables. Estos son las personas que por múltiples razones habitan o extraen su sustento de los predios abandonados o enajenados por*

las víctimas del conflicto, y cuya entrega material se ordena en una sentencia de restitución de tierras."[14]

Los segundos ocupantes se convirtieron con el tiempo en la población más afectada no solo por cada una de las afectaciones que ya poseían por el conflicto, sino que se vieron afectados por el despojo y la falta de seguridad de tierras o propiedades que con el tiempo se habían convertido en su sustento y producción económica, siendo del mismo modo el tipo de población que terminaría quedando en el medio del este conflicto, no solo por el movimiento territorial que generaría sino que posteriormente seria la población despojada de sus tierras por unos primeros ocupantes y transicionalmente por unos terceros ocupantes, que posteriormente cada uno debería demostrar su legalidad frente a la apropiación y ocupación del predio, esto daría por supuesto el inicio a un nuevo dilema del por y para quien sería otorgado un predio y sobre qué condiciones seria establecido dicho poder.

Así mismo cabe aclarar que normativamente ya se había establecido una ley que se encargaría de manejar y controlar dicha movilidad de los predios de ocupante a ocupante como lo estableció la Ley 1448 de 2011**:**

"La situación de los segundos ocupantes es el reflejo de las complejas dinámicas del conflicto armado colombiano y de las enormes falencias en cuanto a la distribución equitativa de la tierra que tiene el país. Varios actores –legales e ilegales– buscaron controlar territorios y para ello se valieron de prácticas que condujeron a la usurpación de tierras y territorios, situaciones que justamente buscaba revertir la Ley 1448 de 2011. Sin embargo, al mismo tiempo se produjeron situaciones en que campesinos sin tierra y familias víctimas de desplazamiento forzado decidieron negociar o asentarse sobre tierras que estaban disponibles, pero que habían sido abandonadas o se negociaban como

[14] (Carrillo, 2019, pg. 27)

efecto de la violencia. También se dio el caso de personas que con los ahorros de toda su vida adquirieron predios sin estar involucradas de ninguna forma en las prácticas que condujeron al despojo o abandono de estos, y sin conocer los hechos que obligaron a los propietarios a enajenar los inmuebles."[15] .

La ocupación y apropiación de estos predios en principio iban a determinar su propietario, dependiendo de la línea de afectación en que se encontrara, efectivamente esto trajo consigo el primer dilema de la restitución y era saber si realmente la población que pedía la restitución de un predio era realmente población afectada por el conflicto o sencillamente deseaban conseguir una propiedad a como fuera lugar, esto del mismo modo genero una distorsión en el desarrollo de la restitución por generar diferentes determinantes que permitieran establecer el tipo de población que tendría acceso a los diferentes predios, con el establecimiento del quien podría acceder al predio la población menos vulnerable pero que habían sido los encargados de cuidar y proteger el predio, no se hicieron esperar con respecto a que ellos tenía medios económicos para poder comprar dicho predio y que de esta manera el estado o la institución encargada de tan arduo proceso se libraran del proceso y solo por medio de la compra y venta de los predios fueran establecidas las reglas de la restitución, exceptuando si ya existía un propietario que individualmente deseada vender u otorgar beneficios a segundos o terceros sobre el terreno.

"Con esta hipótesis se interpreta lo que ocurre con los segundos ocupantes como algo que, al menos, haría referencia a dos categorías: aquellos "resistentes" que compran barato a los vecinos o parientes que decidieron huir por el contexto de violencia, por amenazas o por riesgos contra su vida; o aquellos grandes inversionistas que se aprovecharon del contexto de vio-

[15] (Carrillo, 2019); (Dejusticia y Observatorio de Restitución y Regulación de derechos de Propiedad Agraria, s.f.).

lencia para adquirir predios, previendo que en el futuro obtendrían ganancias significativas"[16].

Es evidente la transformación que con el tiempo se ha establecido para la adquisición de un predio dentro del territorio colombiano, independientemente que dicho predio este bajo condiciones legales o que sencillamente es un terreno que con el pasar de los días quedo abandonado y que población cercana a este desea poseerlo ya sea bajo medidas legales o sencillamente por apropiación natural. Esto quiere decir que las intervenciones de muchas de las instituciones que se encargaban del manejo y control de estos traspasos territoriales; finalmente no se imaginaban que muchos de estos traspasos se estaban realizando de ocupante a ocupante, evitándose la intervención legal de estas instituciones y su poco control dentro de esta restitución.

Por consiguiente por brindar una solución, control y apoyo a este problema dentro de la restitución de tierras se crea la URT (Unidad de Restitución de tierras), con el propósito de poder abarcar en casi su totalidad la información de lo establecido dentro de la ley de restitución de tierras y la configuración de los establecimientos dentro de la misma desde una visión judicial; además de crear "Un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno"[17].

Dando paso a una conjetura más amplia hacia la determinación no solo de quien y para quien termina siendo el predio, sino sobre qué tipo de propiedad o de apropiación se debe establecer dentro de predios a cuyo ocupante termina dándole un título de ocupación y apropiación de dicha propiedad.

---

[16] (Carrillo, 2019;Pg 32).

[17] https://www.restituciondetierras.gov.co/la-unidad

2.2 Tenencia de la tierra

La tenencia de la tierra acotada más que un concepto, como una institución conformada a partir de una sociedad, con el fin de estipular un conjunto de normas inventadas y configuradas a fines de poder dar un pequeño poder a la sociedad para regular el comportamiento de la legislación social dentro de un terreno, esto con el fin de utilizar, controlar, evaluar y finalmente transferir la tierra, teniendo en cuenta que dicha tierra o propiedad tanto cualitativa como cuantitativamente está relacionada con el tipo de valor que se le da a esta.

> *"La tenencia de la tierra es una relación, definida de forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto a individuos o grupos, con respecto a la tierra. La tenencia de la tierra es una institución, las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen como se otorga el acceso a esta, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quien puede utilizar que recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias."* (FAO, 2003).

> *"Tenencia de la tierra es una parte importante de las estructuras sociales, políticas y económicas. Es de carácter multidimensional, ya que hace entrar en juego aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos que muchas veces son pasados por alto pero que deben tenerse en cuenta. Las relaciones de tenencia de tierra pueden estar bien definidas y ser exigibles ante un tribunal oficial o mediante estructuras consuetudinarias dentro de una comunidad. En otros casos, pueden estar relativamente mal definidas, con ambigüedades que se prestan a abusos."* (pág. 11).

Es importante nombrar entonces que la obtención de poder acceder a una porción de tierra a partir de la configuración sistémica de la tenencia de la tierra, podría en gran medida llegar a garantizar una seguridad a la población frente a un acceso justo e integral de la tierra, pero es evidente que con el transcurso del tiempo y el

implemento de leyes, reformas o normas a fin de poder brindar dicha seguridad, han segregado en diferentes conceptos y conocimientos dicha tenencia, dispersando así el foco central de la implementación de este concepto dentro la actividad política.

El negar a pequeños segmentos de la sociedad un acceso equitativo a la tierra y a los beneficios de una tenencia segura de la misma se inicia una imponencia tanto de impuestos como de costos imprevistos, enfocando el valor de la tierra a través de nuevos mecanismos como lo es el arriendo (primeros, segundos, terceros ocupantes), sobrevalorización del valor de la tierra, generando así de una manera más efectiva a la pobreza extrema, la dependencia de la población afectada a los dueños estipulados privadamente, la inestabilidad social, incluidos en conflictos o disturbios, la migración rural, el abandono de la tierras y la adquisición de dichas tierras abandonadas a manos de terratenientes o formulas estatales políticas, entre muchas otras consecuencias negativas.

La negación a este acceso de tierras a dichos segmentos poblaciones, no solo afecta la seguridad de la tierra, sino que además afecta a la producción agrícola alimentaria, siendo este un sector dominante para la configuración económica y alimentaria de los hogares rurales, es por esto que muchos de los desaciertos de las políticas frente a la solución del problema de la tenencia de la tierra es la incapacidad de comprender las relaciones directas que existen entre la tierra y las relaciones sociales como lo es el hogar en cualquier sociedad rural. Las intervenciones normativas sobre la tenencia de la tierra que ha estipulado el sector estatal sobre la tenencia de la tierra han generado tanto resultados positivos como negativos. Estas políticas basadas en información poco precisa y en actividades cambiantes y dinámicas en el territorio tiene muchas probabilidades de no conseguir los resultados deseados.

> *“Los derechos sobre la tierra son con frecuencia un elemento vital cuando los hogares rurales tratan de equilibrar sus capacidades y activos y determinar las estrategias resultantes para hacer frente Asus necesidades diarias de producción y seguridad alimentaria. No obstante, esos derechos no son solo una fuente de producción económica sino también la base de relaciones*

sociales y valores culturales, además de un factor de prestigio y con frecuencia, de poder. Las resultantes redes sociales construidas dentro de un grupo social y cultural especifico son un activo muy importante para garantizar la sostenibilidad de los medios de subsistencia de los hogares rurales." (pág. 12).

"La tenencia de la tierra es importante en las intervenciones de desarrollo rural que tratan de mejorar la dotación de activos de la población para que puedan disfrutar de medios de vida sostenibles. Se puede considerar que un medio de subsistencia es sostenible cuando puede resistir las presiones y crisis y recuperarse después de ellas y mantener y aumentar sus capacidades y activos tanto en el presente como en el futuro sin poner en peligro la base de recursos naturales. En este contexto, los medios de subsistencia comprenden las capacidades, activos (incluidos los recursos tanto materiales como sociales) y las actividades correspondientes. Los derechos de propiedad sobre la tierra, junto con la mano de obra, forman el activo más común utilizado para producir alimentos destinados al consumo familiar, así como cultivos comerciales que permiten a la familia o a los individuos sufragar otras necesidades, por ejemplo, las relacionadas con salud y la educación. Por ello, estos derechos constituyen uno de los recursos más poderosos con que cuentan las personas para aumentar y ampliar su dotación de activos, no solo la tierra y la mano de obra sino todo el acervo necesario para disponer de medios de vida sostenibles, a saber, los recursos naturales, el capital social, humano y financiero y los activos físicos." (pág. 11).

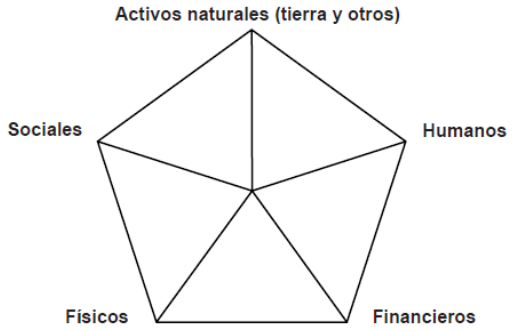

Ilustración 2 Activos necesarios para vivir.

En muchos casos, las preocupaciones con referencia a la sostenibilidad ambiental, los conflictos sociales y la seguridad alimentaria se ven directamente afectadas y condicionadas por el sistema de tenencia de la tierra, debido a que los medios necesarios de la vida sostenible denotados anteriormente en la ilustración se ven encapsulados dentro de un conflicto de poder y soberanía que terminan irrumpiendo en el ciclo vital de vida sostenible, condicionando el desarrollo rural, despojando a la población de su derecho a la tenencia de tierra.

Los diversos problemas con respecto a la tenencia de la tierra en el territorio colombiano, ha generado a través de los años y con respecto a que el conflicto hubiese sido el encargado de desatar la problemática real de la tenencia de la tierra, provoco que se implementaran estatalmente nuevas leyes y normas, con el fin de apoyar las diferentes reformas a la restitución de tierra, como efecto de esto se fueron desglosando del mismo modo formas de entendimiento de esta tenencia para que de esta manera fuera más factible un intelecto lingüístico y soberano con relación a la población afectada.

Es así como la FAO constituye determinantes importantes dentro del entendimiento lingüístico y analítico de la tenencia de la tierra a través de conceptualizaciones y demarcaciones como lo es la tenencia de la tierra entendida a través:

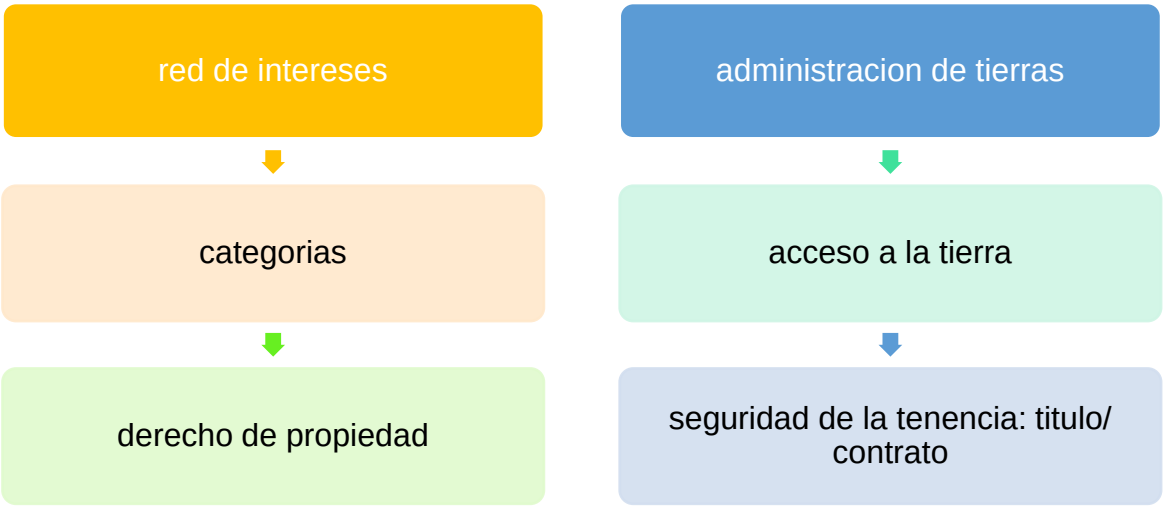

Ilustración 3 grafico propio conceptos FAO.

Partiendo de lo expuesto en la Fao surge la siguiente interpretación propia, con el fin de poder entender la formulación practico conceptual que esta institución nos permite analizar, partiendo de que la configuración sobre la tenencia de la tierra esta formalizada desde un foco político conceptual, generando un circuito de conceptos donde dicha interpretación de esta esta hilada a formulaciones interpretativas poco favorables para el entendimiento desde la perspectiva poblacional afectada. A partir de esto se genera una descomposición conceptual apoyada en el formato de la Fao.

Red de intereses

Cuando se habla de una red de intereses, por lo general se está hablando de diferentes estrategias conformadas de tal manera que puedan ser aplicables dentro de alguna situación, en el foco de la tenencia de la tierra el derecho consuetudinario implica normalmente la adjudicación de valores dentro de una propiedad, concretando así la manera de cómo o de qué manera se puede generar un desarrollo o impacto dentro de dicha propiedad, independientemente del medio por el que se hubiese obtenido la apropiación del baldío determinándose a si los siguientes intereses aplicables a la adjudicación de propiedad:

1. Intereses dominantes: cuando una nación, una población y comunidad, tiene facultades para asignar o redistribuir la tierra mediante expropiación.
2. Intereses superpuestos: diferentes partes han recibido derechos sobre la misma parcela, ya sea por derecho de arrendamiento o por derecho de paso.
3. Intereses complementarios: cuando se comparte el interés en la misma parcela de tierra, la comunidad comparte derechos comunes a la tierra del pastoreo.
4. Intereses enfrentados: cuando todos tienen intereses por reclamar en la misma parcela de tierra.

A partir de esta red de intereses se puede establecer en primera medida que tipo de intereses según lo individual o lo comunitario se puede aplicar a la tierra, con el fin de poder establecer un valor de interés no monetario, asignando un primer bosquejo de derechos sobre la tenencia de la tierra entre la entidad dueña y el interesado.

Categorías

La aplicación de un poder a la tierra más específicamente, hacia un derecho de propiedad, es la manera en cómo la población tiene de efectuar su seguridad de tierra frente a soberanías de poder, cuya determinación frente a la tenencia de la tierra se convierte en muchas ocasiones netamente política, es por ello que con la configuración de la Ley 200 de 1936 estipula sobre el régimen de tierras, la regulación de la propiedad, teniendo en cuenta al usufructo de la renta y la subutilización de la tierra, para esto la Fao categoriza el derecho a la tierra a través de focos normativos con visión legislativa, vistas desde la manera en que la población termina efectuando un derecho a la tierra, desde un valor monetario o de pertenencia sobre el baldío:

1. Privada: asignación de derechos a una parte privada.
2. Comunal: derecho colectivo dentro de una comunidad en que cada miembro tiene derecho a utilizar independientemente las propiedades de la comunidad.
3. De acceso libre: no se asignan derechos específicos a nadie, ni se puede excluir a nadie.
4. Estatal: los derechos de la propiedad se asignan a una autoridad del sector público.

El establecimiento de las categorías anteriores permite evidenciar la adquisición de la tierra a través del tipo de propiedad existentes en Colombia, teniendo claridad que la propiedad privada es una de las maneras más efectivas de aplicar la tenencia de tierra de manera asertiva y consecuente, estipulando no solo el metraje de la tierra adquirida, sino que además se estipula legalmente el propietario de la misma.

2.1.1 ¿El tipo de propiedad: una nueva herramienta?

La propiedad convertida en un tipo de conceptualización de “dominio” sobre la tierra desarrollada a partir de aspectos jurídicos, con el fin de que dicho dominio tenga un apego a la ley para la creación y manejo de sistemas neutrales sobre una propiedad,

con el fin de generar una seguridad y una estabilidad entre el propietario y la propiedad.

> *"La propiedad privada ha tenido una difícil ruta de reconocimiento a nivel universal. Es por ello que el precursor del derecho a la restitución de propiedades no ha sido la propiedad, sino el derecho al retorno de quienes han sido obligados a dejar sus viviendas y lugares de asiento. En tal sentido, el derecho a la restitución se apalancó inicialmente del derecho internacional de los refugiados, el cual establece una obligación estatal a proveer "soluciones duraderas" para la terminación del refugio"* (Leon, 2017, pág. 63).

La propiedad segregada en diferentes conceptos, se ha convertido en la conexión directa del retorno a la obtención de un bien, en este caso específicamente la propiedad privada se convirtió en el traspaso directo de la tierra a un propietario, desvinculando la población netamente afectada por el despojo a la fuerza de sus tierras, dejándolos como segundos e inclusive terceros ocupantes, afectando así la sistematización legal y judicial que el estado a partir de la URT deseaba manejar y controlar con la configuración de un modelo sistemático de tierras.

> *"La concentración temática, los patrones regionales, la desprotección y vulnerabilidad específica de determinadas víctimas, entre otros, pueden ser criterios para el desarrollo de este modelo de intervención priorizada".* (pág. 70).

El desarrollo por tratar de configurar el tipo de propiedad con el fin de poder abarcar el tema de la tenencia de la tierra, trajo consigo modelos e implementación de sistemas de registros y catastros con el fin de fortalecer la sistematización y manejo de dichos latifundios o propiedades consignadas dentro de la ilegalidad.

> *"En la reforma del tipo redistribución, la política intenta repartir la tierra y eliminar la concentración de la propiedad, disolviendo latifundios, repartiéndolos y entregándolos a campesinos que tienen poco acceso a la tierra y/o a los que están sin tierra. Este tipo de reforma también*

consiste en el cambio del sistema de propiedad de la tierra, pues es común que incluya un programa de formalización de la tenencia. Por su parte, la reforma integral agraria es la más comprensiva, pues incluye programas para el desarrollo rural integral, además de brindar políticas de retorno de tierras, titulación y redistribución. Ejemplos de esta última son las realizadas en Japón, Taiwán y Corea del Sur, países que implementaron reformas agrarias, integrando programas de desarrollo rural comprensivos y modernizando la tecnología" (pág. 80).

El estado en su afán por redistribuir y configurar la nueva sistematización, adoptaron una forma política de establecer como se podría organizar los diferentes latifundios que existían dependiendo del tipo de población que deseaba acceder a este, pasaron entonces de tener en cuenta a la población vulnerable aquellos despojados de su tierra a la fuerza, a pasar a una población con fácil acceso a estas tierras, para al final determinar la obtención de estas tierras única y exclusivamente al individuo que tuviera consigo una titulación, que no solo lo acreditara como dueño del terreno, sino que posteriormente lo acreditara ante la entidad judicial y legal como único propietario de esta, la titulación el único documento legitimo no solo ante una entidad legal, sino que además ante una entidad de comercio, es decir, esa entidad que está interesada sobre el terrero: actualmente conocido como la compra y venta del mismo.

"Cada una de ellas puede realizarse en forma individual o colectiva, lo cual deja cuatro opciones distintas. La primera opción, la privatización, ocurre cuando tanto la producción como la titulación son individuales, pues el campesino es dueño de su propia tierra, y produce, comercializa y genera sus ingresos de manera individual. La segunda opción, la cooperativa, se presenta cuando la producción es colectiva, pero la titulación individualizada. La tercera opción tiene lugar cuando la producción es individualizada y la titulación colectiva; en ella, la comunidad o el Estado son los propietarios de la tierra, pero cada campesino produce su propio cultivo con el cual genera

su propia ganancia. La cuarta opción, la colectivización, ocurre cuando la producción es colectiva, así como la titulación; en este sistema, la comunidad es dueña de la tierra y esta se explota también de manera colectiva. Esta colectivización puede lograrse a través de varias formas: compartiendo los productos del cultivo entre toda la comunidad, o de una forma más moderada, cuando los miembros de la comunidad reciben los productos de sus propios cultivos, pero se asocian para la comercialización, para compartir los recursos de tecnología y maquinaria, y/o para el acceso al crédito". (pág. 81).

La conceptualización de la propiedad privada en cuanto a si debía ser privada o colectiva, del mismo modo trajo consigo un nuevo modelo de comercialización de dicha tierra, ya no solamente se podía vincular desde una titulación un solo individuo o dueño, sino que, por el contrario, ahora se podía generar dicha titulación a partir de la conjetura de varios dueños o titulaciones, esto con el fin de abolir los segundos y terceros ocupantes dentro de un mismo terreno. Así mismo dicha configuración por la transición legal del terreno, tuvo afectaciones en el mismo traspaso colectivo, pues era ahora el campesino quien se convertía en ese segundo ocupante tanto afectado por el conflicto, como ahora afectado por no tener en sus manos una titulación que lo efectuara como dueño de su tierra, es así como terminan muchos de estos campesinos accediendo a trabajar bajo un arriendo a dicha y otros sencillamente optaron por movilizarse de territorio a territorio en busca de oportunidades y nuevos mecanismos de existencia.

Fue también del mismo modo un punto de desarrollo dentro del Acuerdo de paz estipulando que se respetaría la propiedad privada en torno al cese de obstrucción contra la propiedad, el desorden actual por generar una estructuración de las diferentes titulaciones no se ha hecho posible debido a los diferentes otorgamientos de un predio: el predio presenta problema: por titulación ilegal, arrendamiento, ocupación ilegal, falsas titulaciones, segundo ocupantes, impidiendo que el Catastro controlara de manera efectiva los diferentes procesos de transferencia de tierras.

> *“Un segundo punto de entrada desde la esfera de los derechos humanos se relaciona con los derechos de propiedad de la tierra, los derechos adquiridos sobre esta y la prohibición de expropiación ilícita que da lugar al derecho a la reparación. Usualmente se suele pensar que la protección más directa a la tierra se deriva del reconocimiento del derecho a la propiedad privada, cuya entidad es la de un derecho civil y político clásico. Sin embargo, la historia de reconocimiento de este derecho en el ámbito internacional es más complicada.”* (pág. 109).

El afán por configurar el tipo de propiedad con el que debería determinarse la organización de terrenos involucrados dentro de un contexto de conflicto, fue apuradamente dando modelos de transacción de estos lotes con el fin de reorganizar más fácilmente la sistematización bajo un catastro según un tipo de titulación, no solo un modelo de control, sino de comercialización en medio de una guerra por la tierra, es así como la propiedad concebida desde el sector privado o colectivo, es ahora la que determina, el propietario y sus derechos sobre este terreno.

La restitución de propiedad se empieza a categorizar dentro de los derechos humanos como mecanismo de fortalecimiento contra la pobreza y posteriormente como apoyo al progreso económico.

Muchas personas desplazadas que recuperaron su propiedad no tuvieron la garantía de un retorno seguro en cuento a su posesión definitiva de su tierra, esto permitió evidenciar que no solo se trata de crear instituciones que se encarguen de la restitución, sino que además es necesario configurar un sistema que cumpla con generar garantías al retorno y generar medidas en cuanto a un pos retorno y en gran medida controlar el poder que las instituciones existentes pueden llegar a tener sobre la importancia y entidad de la propiedad.

Derechos de propiedad

El derecho que no es más que la configuración conceptual entre un conjunto de principios y normas inspirados generalmente para atribuir a la justicia y el orden, han pasado del marco simplemente normativo al proyectual, estipulándose del

mismo modo normativamente con la ley 1561 de 2012, como aquella ley de derecho a la acreditación de tierras, con el cual establece el funcionamiento y proceso verbal para la adjudicación de títulos desarrollados anteriormente en las categorías ya explicadas, demostrando así que el derecho sobre la propiedad tiene como fin promover el acceso a dicha propiedad, sanear los diferentes títulos existentes asumiendo que el objetivo de sintetizar el tipo de derecho frente a la propiedad es propiciar el desarrollo tanto sostenible de modo que se evite en gran medida el despojo o abandono forzado de inmuebles y propiedades que se encuentren en problemas legales, pero que se encuentren e funcionamiento colectivo actualmente, dichos derechos estas catalogados de la siguiente manera:

1. Derecho de uso: pastoreo, agricultura, subsistencia
2. Derecho de control: derecho a tomar decisiones sobre la forma de utilizar la tierra (que cultivo debe plantarse etc.)
3. Derecho de transferencia: derecho a vender o a hipotecar la tierra, mediante herencia y a resignar los derechos de uso y control.

La propiedad puede ser extralegal es decir no contra ley, pero tampoco reconocida por ella, esto catalogado como la manera en que el poder ejecutado desde una entidad soberana no pueda efectuar a fuerza un derecho sobre aquella propiedad que está en función desde la colectividad y la legitimidad social.

Administración de tierras

Al igual que los ítems anteriormente explicados, para sintetizar es la administración la que cataloga el cómo y el quien puede ejercer una autoridad sobre la tierra, ya que es esta la que ejecuta y permite proteger los derechos de la tierra sobre algún otro tipo de actuación ajena a la dueña de esta, la administración requiere de actores para le ejecución del derecho sobre la propiedad, esto se puede ejecutar con líderes o también descritos anteriormente segundos ocupantes, bajo el régimen de tenencia consuetudinarios en respuesta a la asignación de derechos y posible resolución de conflictos, esta administración puede desarrollarse a partir de una institución o posteriormente de la población como consenso social, esta administración permite promover el desarrollo económico como beneficio para apoyar la búsqueda de la

seguridad en la tenencia de la tierra y permite una mayor opción, facilidad para acceso al crédito. Lo que finalmente le permite al campesino y agricultor tener un incentivo de invertir y desarrollar en mejoras para la tierra es así como se establecen las formas en que se aplican y se ponen en práctica las normas relativas a la tenencia de la tierra:

1. Derecho sobre la tierra: asignación de derechos inmobiliarios mediante venta, arrendamiento, préstamo, donación o herencia.
2. Reglamentación del uso de la tierra: planificación del uso de la tierra
3. Valorización de la tierra e impuestos: recaudación de ingreso mediante forma de valoración de la tierra (impuestos).
4. La información sobre la tierra: los derechos a la tierra no existen de forma física y deben ser representados de alguna manera (catastros).

Esta administración se lleva a cabo mediante distintos procedimientos para gestionar la información sobre los derechos y la protección de la tierra

1. Transferencia: venta, arrendamiento, préstamo, donación y herencia
2. Forma de planificación: control sobre la utilización de la tierra
3. Valoración de la tierra.

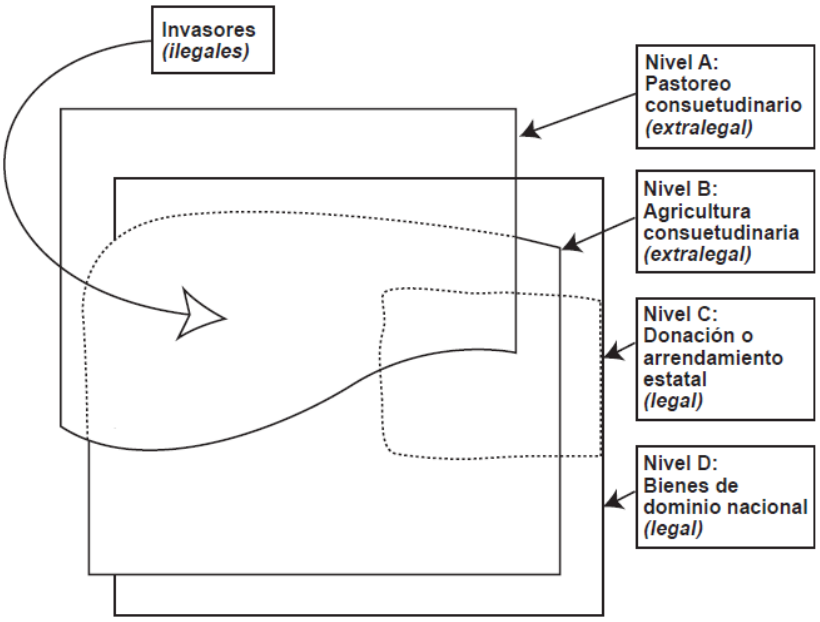

Ilustración 4 complejidades y conflicto FAO, pág. 21.

La administración de igual forma se determina dependiendo de la funcionalidad de la misma, esto quiere decir que puede ser estipulada de manera formal o informal, en muchas ocasiones las discrepancias entre lo formal y lo informal terminan provocando en las diferentes adquisiciones de derecho a la tierra ambigüedades, que en muchas ocasiones suelen ser aprovechadas por terceros, es por ello que el tipo de administración debe dar cuenta del dominio que cada uso, función, o posteriormente dueño en pro a un desarrollo positivo de la tierra, el simple hecho de limitar la tierra y los títulos quizás anteriormente estipulados frente a la propiedad, permite a la misma comunidad hacer uso y análisis de la información para que a través de la participación comunitaria sea dicha red de intereses la que predomine sobre el bien individual de la tierra.

Acceso a la tierra

El acceso a la tierra esta netamente relacionado en la manera en que se ocupa o se limita una propiedad más específicamente:

> *"En el caso de la población rural pobre, el acceso a la tierra está basado muchas veces en la costumbre. Por ejemplo, en las sociedades indígenas los derechos consuetudinarios a la tierra se crean normalmente siguiendo sus tradiciones y mediante procedimientos en los que lideres tradicionales asignan derechos de uso a la tierra a los miembros de la comunidad. Estos derechos de acceso pueden tener origen en el uso de la tierra durante un largo periodo de tiempo. Muchas veces son derechos adquiridos mediante la utilización de la tierra por sociedades tradicionales. En tales casos, lo que da acceso al derecho es el desbroce original de la tierra y la colonización por parte de antepasados."* (pág. 25).

De igual forma para ejecutar dicho acceso a la tierra se establecen diferentes mecanismos de adquisición de la tierra:

1. Compra.
2. Prescripción / usucapión (adquisición de derechos mediante la posesión durante un periodo de tiempo determinado).

3. Arrendamiento.
4. Aparcería: obtener acceso a la tierra a cambio del pago de un porcentaje de la producción al propietario.
5. Herencia.
6. Invasión ilegal de la tierra.
7. El acceso a la tierra se puede garantizar mediante intervenciones de reforma agraria o restitución de tierras.

En muchas ocasiones la intervención de las reformas agrarias o la restitución de tierras, son generalmente desarrolladas por el estado a fin de obtener grandes hectáreas de tierra que están en manos de terratenientes para poderla entregar equitativamente a campesinos sin tierras o con pocas posesiones. Podríamos decir entonces que algo positivo de dichas reformas es que se cambia la estructura de la propiedad de la tierra convirtiendo en muchos casos a los segundos ocupantes en los dueños de la propiedad, pero no terminan modificando la estructura de explotación agrícola frente a la valorización de la tierra en cuanto a una estructura económica, ya que no se termina controlando del todo la expropiación y la creación de nuevas operaciones de explotación agrícola, con respecto a nuevos reasentamientos de quienes terminan beneficiados por una calidad media de acceso a la tierra.

2.1.2 La fragmentación: Una observación del problema desde la tenencia de la tierra y la propiedad.

La estructuración del territorio en base a una competitividad, permite establecer diferentes determinantes tanto normativas como legales, entorno a como se están delimitando acciones de poder sobre el territorio, estas acciones de poder cuyo foco de desarrollo están intrínsicamente relacionadas con una red de intereses del territorio, la ruptura social y política evidenciada a través de los años en la estipulación de normas sobre la soberanía dentro del territorio, han generado dentro del crecimiento territorial de Colombia diferentes problemas en base a generar una competitividad productiva por y para el territorio, fracturando el mismo territorio en diferentes administraciones territoriales, desde entidades encargadas al manejo y

distribución justa de la propiedad, hasta segundos ocupantes, dando el poder y la soberanía a cabezas como terratenientes a distribuir el territorio a la manera de su beneficio y producción.

La fragmentación vista desde dos de los focos más importantes en el entendimiento de la territorialización a través de lo ya analizado anteriormente como lo es la propiedad, un medio de fragmentación supeditado al control y valorización de la misma tierra desvinculado de las leyes principales con las que se establece una unidad agrícola familiar y por otro lado la fragmentación vista desde el foco de la tenencia de la tierra supeditado del mismo modo por garantizar y promover la seguridad al suelo no solo desde una manera jurídica, sino comunitaria.

Hoy en día la territorialización de Colombia creció sin saber los regímenes de la tenencia de la tierra y evidentemente esto ha generado que la tierra se esté concentrando en manos y actividades cuyas funciones no son las adecuadas para la misma de este modo se estipula la fragmentación desde la tenencia de tierra a través de diferentes factores de medición que permiten hacer un primer chequeo de análisis hacia el cómo está distribuido el territorio desde la manera en que se está encaminando la manera en cómo se presenta la red de intereses y distribuciones de la tenencia de la tierra:

> *"Para medir este factor de competitividad se ha creado el "Índice de competitividad de la tenencia de la tierra", mismo que se basa en el tipo de régimen de tenencia de la tierra de una región, así como el grado de fragmentación del suelo social.*
>
> *De esta forma se identifican los tipos de tenencia que favorecen la gestión territorial, ordenados por jerarquía de competitividad como se enuncian a continuación:*
>
> 1. *Propiedad privada*
> 2. *Ejidos certificados*
> 3. *Ejidos no certificados*

4. *Comunidades agrarias o indígenas certificadas*

5. *Comunidades agrarias o indígenas no certificadas"* (Conurba, 2015).

Es así como se podría estar efectuando maneras de medir no solo desde un foco de propiedad, sino que además se podría evidenciar los mecanismos de competitividad que estas mismas determinantes nos estarían permitiendo evidenciar sobre el territorio, el mecanismo de la tenencia de la tierra, debe estar configurado desde un mecanismo territorial tan importante como lo son los ordenamientos territoriales, si se llegase a establecer el medio de medición y posteriormente el desarrollo de esta tenencia de la tierra de los ordenamiento territoriales, estaríamos hablando que la competitividad del territorio sería demasiado alta, brindando el objetivo de la tenencia de la tierra como lo es la seguridad a la población a la adquisición del suelo.

Un ejemplo del índice de Competitividad de la Tenencia de la Tierra para un territorio determinado, se ve desarrollado del mismo modo en que se entiende la ocupación de los asentamiento humanos dentro del territorio, no solo a través de observaciones legislativas sino del mismo modo productivas, permitiendo que dichos asentamientos humanos ya sean nuevos o estén en foco de desarrollo, tengan la seguridad del derecho a la propiedad del suelo para beneficio ejido comunitario y privado, como lo pueden ser por ejemplo el caso de las ETCR, establecidas como nuevos asentamiento humanos, pero indefinidas en cuanto al derecho de la tenencia de la tierra, viéndose algunas afectadas en torno al desarrollo de la competitividad dentro del territorio donde fueron configuradas.

Dicha tenencia medida de los ejidos certificados o no certificados, estaría brindando a los nuevos asentamientos humanos a desfragmentar desde la tenencia de tierra el suelo, generando una nueva manera de reconfigurar el territorio para establecer medidas de desarrollo social y económico para la posesión del suelo, no solo desde un derecho de propiedad, sino además a partir de una posesión justa equitativa y competitiva para el territorio Colombiano, sin tener que ejecutar dicha justicia territorial a través de mecanismos nulos como lo es el catastro.

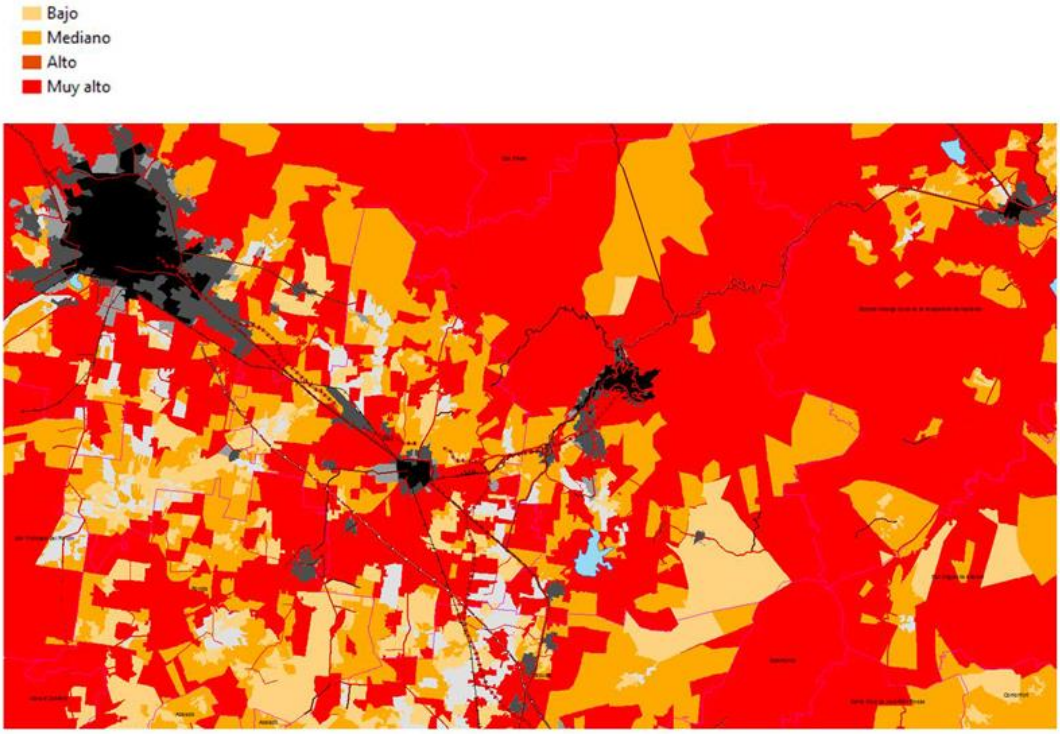

Ilustración 5 Ejemplo de Competitividad Tenencia de Tierra

Si observamos la ilustración se puede demostrar que la competitividad de un territorio entorno a los diferentes asentamientos humanos dentro de este, se pueden analizar y distribuir desde la tenencia de la tierra basándonos en la configuración de los tipos de ejidos establecidos dentro del territorio, esto con el fin no solo de poder evidenciar que la ejecución justa en cuanto a la adjudicación de la propiedad permite que el territorio en parte este organizado, sino que potencializa los sectores que se han visto afectados en el desarrollo social y económico dentro del territorio como lo ha sido el sector rural y la población campesina.

La fragmentación vista del mismo modo desde la configuración de la propiedad, se evidencia a diferencia de la tenencia de la tierra desde la manera en que el territorio está siendo divido, se habla entonces específicamente de la parcelación una manera de acceso a la tierra desde la tenencia de la tierra explicada anteriormente en el capítulo con dicho nombre, esta parcelación al igual que otros métodos de acceso a la tierra a fracturado el territorio en sentido de valorización económica, para así agilizar la manera en que se puede tener una propiedad como lo es el suelo, la parcelación quien ha sido la encargada dentro del territorio de

desconfiguración del sentido de distribución de la tierra, ha traído del mismo modo actividades como la aparcería cuyo objetivo aparte de subdividir el suelo, se subdividen las actividades agrícolas, dándole solo opción de desarrollo económico a aquellos que tienen como o con que acceder a la tierra.

Se puede decir entonces que la fragmentación del territorio ya sea por medio de la tenencia de la tierra o de la propiedad, está generando que el suelo estratifique los modelos de acceso a la tierra, impidiendo en muchos cosas que la población no tenga oportunidades de progreso y seguridad alimentaria si se habla del sector rural, debido a que la subdivisión generada por la parcelación está impidiendo la adjudicación equitativa del suelo para quienes son los desarrolladores de la competitividad territorial visto desde un sector tan amplio a nivel nacional como lo es el agrícola, una determinante entonces para la adjudicación justa y acceso a la tierra a través del concepto de tenencia de tierra es la manera en que se están estableciendo y entendiendo los tipos de ejidos dentro del territorio, permitiendo así que la parcelación que es legal dentro del país tenga un sustento administrativo desde la tenencia de tierra y un derecho justo en el acceso a la tierra.

2.1.3 La concentración de las tierras: Una configuración a través de la tenencia de la tierra.

> *"El acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia son esenciales para asegurar el disfrute no solo del derecho a la alimentación, sino también de otros derechos humanos, incluido el derecho al trabajo (de los campesinos que no poseen tierras) y el derecho a la vivienda."* (Agricultura, 2017).

El derecho a la tenencia de la tierra, como ya se ha explicado durante el desarrollo de esta investigación permite en el medio social y económico el evidente crecimiento de la población rural que accede a una propiedad, teniendo en claro que dicho derecho debe estar sujeto a las determinantes de configuración de la unidad agrícola familiar, esto con el fin de poder administrar de manera efectiva la realización de la parcelación dentro de dicha unidad.

Al igual que la fragmentación vista desde la tenencia de la tierra equivale a una subdivisión del suelo no generalmente en partes iguales, sino más bien subdivididas en equivalencias por valorización genera dentro del territorio una ruptura tanto social como económica, permitiendo así observar la concentración de la tierra desde la visualización de la tenencia de la tierra.

Entendida la concentración de la tierra como la manera de redistribución y administración de la tenencia que genera más desigualdad en la manera de la distribución y acceso de la tierra, limitando en muchas ocasiones el acceso a recursos económicos, bienes etc. En general esta concentración de la tierra esta efectuada por la manera en que se les adjudica un poder o un derecho a segundos propietarios o a una minoría de población con poder aprovechando de manera negativa la adquisición de dicha tenencia generando concesiones o transferencias de orden legal o respectivamente la acumulación de los mismos.

Dicha concentración está desarrollada a partir de 3 relaciones:

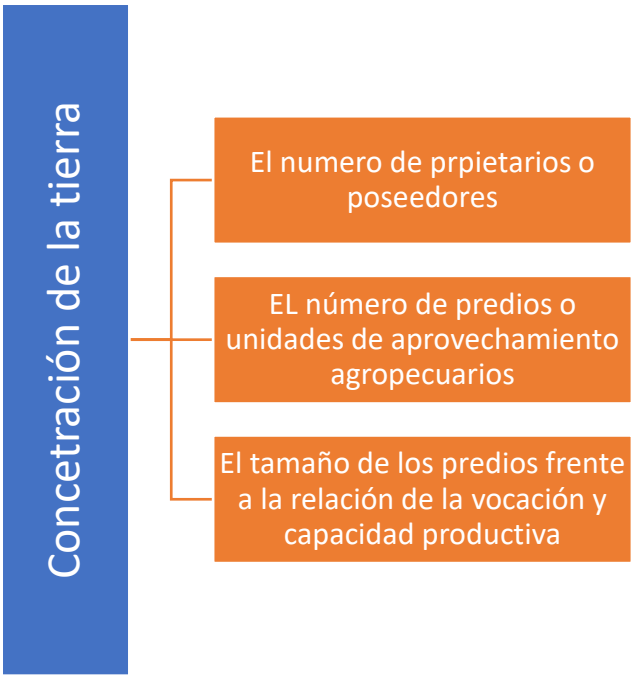

Ilustración 6 Concentración de la tierra Realización Propia.

La concentración de la tierra se analiza a partir del tipo de tenencia que se esté empleando en ese territorio, esto con el fin de poder observar la degradación

contextual del territorio entorno a la configuración de adjudicación por tipo de propiedad, de fragmentación o de tenencia, esta concentración ha obstaculizado el desarrollo económico y social, limitando la oferta de empleos rurales, y el mismo acceso a la tierra, en otras palabras obstaculizando el mercado de la tierra, convirtiendo esta concentración en un proceso dinámico entre la venta de los pequeños propietarios a los grandes propietarios concentrando no solo las dinámicas de la tenencia de la tierra, sino del mismo modo la concentración del poder dentro de la tierra.

> *"Desde la perspectiva del uso del suelo y la productividad de la tierra en Colombia, y tomando en cuenta las consideraciones de la UPRA sobre la distribución de la tenencia, las dificultades del microfundio y latifundio para lograr un uso eficiente de acuerdo con la vocación del suelo, y el mandato legal y constitucional sobre el fraccionamiento antieconómico de la propiedad, resulta relevante mencionar dos aspectos: i) que existen también procesos de consolidación de tierras o concentración parcelaria orientados principalmente hacía la productividad y el uso eficiente, ii) que la fragmentación se encuentra configurada como la contracara de la concentración. El fraccionamiento antieconómico surge, ya sea por la compra de predios pequeños por parte de propietarios de predios medianos a grandes, o bien por dinámicas relacionadas con la división material de predios, partición de herencias, adjudicaciones en áreas inferiores a la UAF, entre otros."* (pág. 84).

Esta concentración del mismo modo ha traído consigo un concepto como lo es el acaparamiento, este acaparamiento entendido como la manera de control territorial, a fin de explotar la tierra para el beneficio del propietario, este acaparamiento se realiza de manera forzada con la violación de los derechos al acceso de la tierra, y control absoluto de los propietarios a los recursos existentes dentro de la propiedad.

La concentración de la tierra y los mismos recursos efectúan del mismo modo la acumulación de tierra, vista desde el marco legal la Ley 60 de 1994 la cual estipula a través del sistema nacional de reforma agraria y poder desarrollo rural campesino,

establece un subsidio para la adquisición de tierras, el apoyo que dicha ley plantea para la adquisición de tierra, permitiría que dicha concentración y la acumulación no se vean preseleccionadas por aquellos propietarios de alto o medio rango, siendo los de bajo rango aquella población que generaría el sector de mano de obra y explotación tanto en los minifundios como en los latifundios.

La ley 60 de 1994 permite argumentar el hecho de que los problemas anteriormente descritos desde la tenencia de la tierra y sus implicaciones en la adjudicación de la misma, se puedan territorializar de manera legal desde un apoyo se subsidio a la población de bajo rango territorial, esto estipulado claramente dentro de la ley 200 de 1936 sobre régimen de tierras, estipulando una regulación al derecho de la propiedad, estimulando la productividad y limitando el usufructo de la renta y la subutilización de la tierra. En conclusión, se puede decir que la manera en que se desarrolla la tenencia de la tierra se establece un tipo de concentración de tierra, vista de una fragmentación territorial y acaparamiento de tierra, que posteriormente podría tendrá un control justo y equitativo desde la normativa de regulación de tierra. No solo como aporte del estado desde lo legal a lo territorial, sino del mismo modo desde lo legal hacia los beneficios comunitarios que es donde claramente la estructuración legal va estipulada, un subsidio más que ser una ayuda económica a la población, es la manera de acreditación de la tenencia de la tierra desde la población, independientemente que la adquisición de esta siga siendo por mecanismos de parcelación o subdivisión de valorización de tierra.

3. La Función social de la propiedad en el territorio

En el interés por conceptualizar y entender las diferentes maneras de albergar las opciones de materializar o configurar de manera justa la tenencia de la tierra, desde aspectos poblacionales como territoriales, se encuentra el concepto de Función social que se podría expresar como un concepto jurídico que termina limitando el carácter absoluto y exclusivo del derecho a la propiedad, esto sujetado al bien común que se podría desarrollar en una propiedad.

Esta función social permite entonces que los propietarios pueden directamente establecer derechos y responsabilidades sobre la propiedad o hablando generalmente sobre el territorio donde ejercen dicho poder, utilizando dicho poder para generar una postura frente al control total del bien común.

> *"la función social de la propiedad más deseable es aquella que permita usar la propiedad al máximo generando los menores costos sociales posibles. Esto se cumple en aquellos casos es los que la propiedad está en las manos de aquellas personas que la ponen a producir más. Una mayor y mejor producción de la propiedad implica más y mejores bienes en el mercado. En este sentido, las personas que ponen a producir la propiedad prestan un verdadero servicio social porque por medio del mercado le proveen a la sociedad bienes y servicios que ésta considera útiles. Por lo tanto, las normas jurídicas deberían buscar que la capacidad para darle un uso útil a la propiedad y la propiedad productiva coincidan".* (Portafolio, 2007).

La relación directa entre el servicio social y la producción como tal de la propiedad, permite estrechamente que se generen garantías económicas, sociales y productivas de la propiedad, brindando en gran medida a quienes acceden a la tierra poder establecer sus propios mecanismos de desarrollo y crecimiento si se habla desde el sector rural.

Esta función social de igual forma abarca los diferentes dominios frente a los derechos que se establecen en la propiedad, este concepto de igual forma en el sector rural debe comprenderse desde la conceptualización de la unidad agrícola familiar, dado que es la unidad agrícola familiar quien termina estipulando la caracterización territorial en concordancia con lo que se necesita para poder generar desarrollos dentro del foco rural.

3.1 La Unidad Agrícola Familiar como vertebrador de desarrollo del territorio

De igual forma la integración de la manera en como se estipula el desarrollo territorial en cuanto a la formación y comprensión de la familia y el desarrollo

económico, se debe generar un entendimiento inicial acerca de como la Unidad Agrícola Familiar es la integradora principal del territorio rural, con relación a la funcionalidad de la manera en como se entiende y se establecen las diferentes metodologías de configuración del territorio.

> *"La Ley 160 de 1994 define la UAF como "la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere."* (Castro, 2011)**.**

La unidad agrícola familiar determinada por la cantidad de hectáreas que deben ser dignas para el crecimiento y desarrollo de los campesinos, está estrechamente relacionada con el tipo de uso que se va a implementar dentro de dicho terreno, cabe destacar que no porque el concepto sea utilizado a nivel nacional, la cantidad de hectáreas serán las mismas para todos los territorios a nivel nacional, todo depende de la función, el territorio y posteriormente el tipo de actividad agrícola del sector donde se desea individualizar el territorio por medio del concepto de unidad agrícola familiar.

Este concepto esa relacionado con dos leyes que enmarcan el desarrollo de la UAF en el territorio, con el fin de abarcar dos sentidos de este concepto desde el marco conceptual general de UAF y desde el marco legal de UAF.

- **Ley 135 de 1961:** "*ARTICULO 50. Tanto en sus labores de colonización como en las que lleve a cabo para parcelar propiedades y realizar concentraciones parcelarias, el Instituto buscará, preferentemente, la constitución de "unidades agrícolas familiares". Se entiende por "unidad agrícola familiar" la que se ajusta a las siguientes condiciones: a) Que la extensión del predio, conforme a la naturaleza de la zona, clase de suelos, aguas, ubicación, relieve y posible naturaleza de la producción sea*

suficiente para que, explotado en condiciones de razonable eficiencia, pueda suministrar a una familia de tipo normal ingresos adecuados para su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida; b) Que dicha extensión no requiera normalmente para ser explotada con razonable eficiencia más que del trabajo del propietario y su familia. Es entendido, sin embargo, que esta última regla no es incompatible con el empleo de mano de obra extraña en ciertas épocas de la labor agrícola. Si la naturaleza de la explotación así lo requiere, ni con la ayuda mutua que los trabajadores vecinos suelen prestarse para determinadas tareas."

- **Ley 30 de 1998: "***Artículo 50. En los PROGRAMAS de colonización dirigida y de adjudicaciones parcelarias, el Instituto, con la directa participación de los campesinos beneficiarios, dirigirá, orientará y prestará la asesoría técnica y jurídica necesaria para la constitución de empresas comunitarias, la organización de sistemas asociativos o cooperativos de producción o la integración de unidades agrícolas familiares. Se entiende por "Unidad Agrícola Familiar" la explotación agraria de un fundo que dependa directa y principalmente de la vinculación de la fuerza de trabajo de una misma familia compuesta por el jefe del hogar y su cónyuge, compañero o compañera, según el caso, o por parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero civil, sin perjuicio del empleo ocasional de mano de obra extraña al núcleo familiar y que además reúna las siguientes condiciones: a) Que la extensión del predio, que dependerá de la naturaleza de la zona, clase de suelos, aguas, posibilidades de irrigación, ubicación, relieve y potencialidad del tipo de explotación agropecuaria para el cual sea apto, pueda suministrar a la familia que lo explota, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos no inferiores a tres salarios mínimos. (Continúa) DEFINICIÓN – LEY 30 DE 1988 b) Que no más de la tercera parte de los ingresos provenientes de la explotación puedan ser destinados al pago de deudas originadas en la*

compra o adquisición de la tierra. c) Que el adjudicatario y su familia puedan disponer de un excedente capitalizable que les permita el mejoramiento gradual de su nivel de vida." (ÁLVAREZ).

Con lo anteriormente estipulado dentro de las dos leyes es evidente que la Unidad Agrícola Familiar está dependiendo desde tiempo atrás y actualmente sobre el tipo de extensión que se debe enmarcar nacionalmente es así como:

> *"El INCORA deberá observar para la determinación de la extensión de las Unidades Agrícolas Familiares, un promedio nacional de 22 hectáreas por parcela, pero podrá aumentar o disminuir la extensión correspondiente, según la naturaleza y características de la zona y del fundo y su potencialidad para la explotación agropecuaria."* (ÁLVAREZ).

La configuración territorial actualmente dentro de Colombia se ha visto adversa a los sin fin de problemas en torno a la adjudicación y obtención de derechos sobre la propiedad, lo que ha generado que la estipulación de conceptos legales como lo es la UAF tome fuerza en el momento de distribuir o adjudicar legalmente un territorio, teniendo en cuenta que cuyo territorio esta parcelado por diferentes tipos de apropiaciones en un mismo territorio trayendo consigo fragmentación, división, acumulación del mismo territorio en manos de los mismos o pocos propietarios existentes que cuentan con una opciones económicas más amplias de lo que podría llegar a tener un campesino.

Es por ello que la importancia de la Unidad Agrícola Familiar dentro del territorio es de suma relevancia, pues no solo da una conceptualización sobre el entendimiento de ello, sino que además adjudica dicho entendimiento a nuestro territorio, permitiéndonos así y al campesinado tener un acceso quizás más seguro a la tierra de lo que están acostumbrados a tener o a luchar para crecer y desarrollarse en el sector rural.

Para esto se debe tener entonces también en cuenta los siguientes niveles de propietarios para llegar a dicho desarrollo de Unidad Agrícola Familiar:

Propiedad : Titulo- dominio

Poseedor: Quien manda en la propiedad

Proceso de Pertenencia: Formalización Administrativa

Ocupante: quien manda en una propiedad baldía

Tenedor: quien solo utiliza la propiedad para arriendo

Con el entendimiento de los conceptos anteriores la Unidad Agrícola Familiar, está relacionada entonces por la manera en que los procesos de adjudicación se llevan a cabo, esto con el fin de poder de igual forma entender qué tipo de propietario está dentro o en qué tipo de proceso de adjudicación del predio.

Del mismo modo influye el tipo de propiedad que se desea adjudicar, pues solo de esta forma la UAF tomara forma sobre el territorio, decimos entonces que esta es la columna de desarrollo del territorio, pues es la manera más justa y segura de configurar un tipo de asentamiento humano dentro del territorio.

> *"En Colombia existe un autor en particular que ha hecho investigaciones sobre este tema y ha demostrado la necesidad de tener acceso a la tierra en una extensión adecuada. La pobreza rural se debe al insuficiente tamaño de*

las propiedades de los campesinos, pues ellos solo emplean una parte de su mano de obra en el agro, mientras que la restante permanece inactiva o se emplea en actividades menormente remuneradas. Esto ha llevado a algunos campesinos a asociarse para contar con mayores extensiones de tierra para trabajar, pero en realidad al repartir dividendos se traduce en un pequeño aumento de ganancias, no tan significativo como resultaría si produjeran en su propia tierra (Forero, 2000).” (Botia-Carreño, 2019).

La integración de la unidad agrícola familiar con respecto al desarrollo agrícola o funcional de la propiedad está configurada con el tamaño de la propiedad, es por ello que para poder ejecutar o determinar el tipo de uso o foco dentro del sector rural en cuanto respecta al territorio, se debe hablar de una configuración familiar para poder llegar a nuevos planteamientos tanto sociales como económicos, generando un eje y una columna directa entre el tamaño de propiedad y su adjudicación de uso y propietario.

3.2 Caso estudio: Distribución de la propiedad rural en el Caquetá

Esta investigación está desarrollada de manera general con el entendimiento y conceptualización del poder y la soberanía sobre el territorio por medio de la comprensión de la tenencia de la tierra, sus problemas, sus determinaciones etc., teniendo una aplicación en el caso de estudio del Caquetá es por ello por lo que se aplica el análisis territorial únicamente a dicho departamento que será lo que se observará dentro de este capítulo puntualmente.

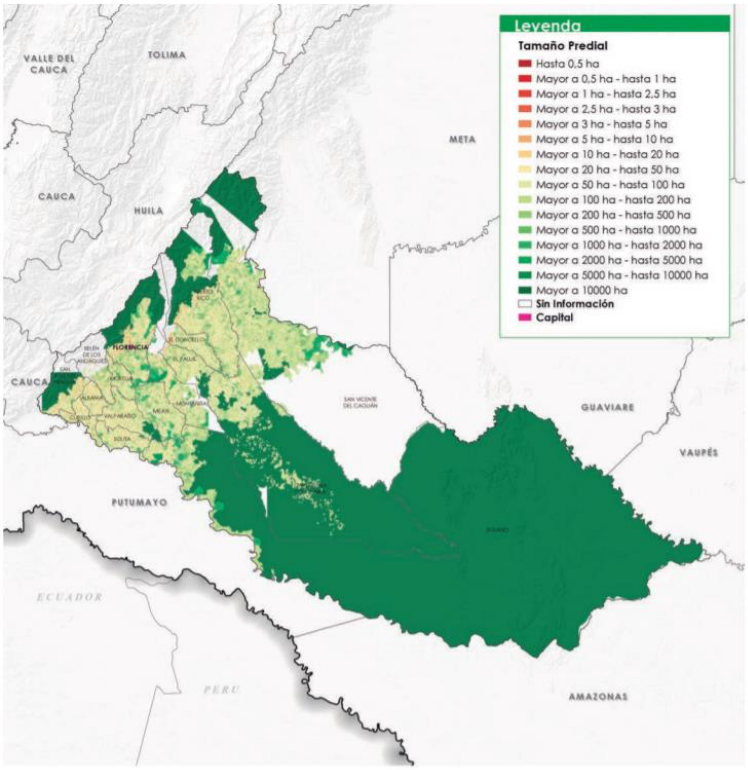

Ilustración 7 Mapa distribución de los predios por rango de tamaño

La distribución de los predios por rango de tamaño en el Caquetá estas muy sujetas a la manera en que territorialmente está configurado este departamento como observamos en la ilustración 7 la distribución de rango medio establecida entre las 10 y 50 hectáreas se encuentra en las zonas donde se encuentran los municipios principales de este departamento, teniendo en cuenta lo ya anteriormente mencionado en cuanto al uso y tamaño de la Unidad Agrícola Familiar.

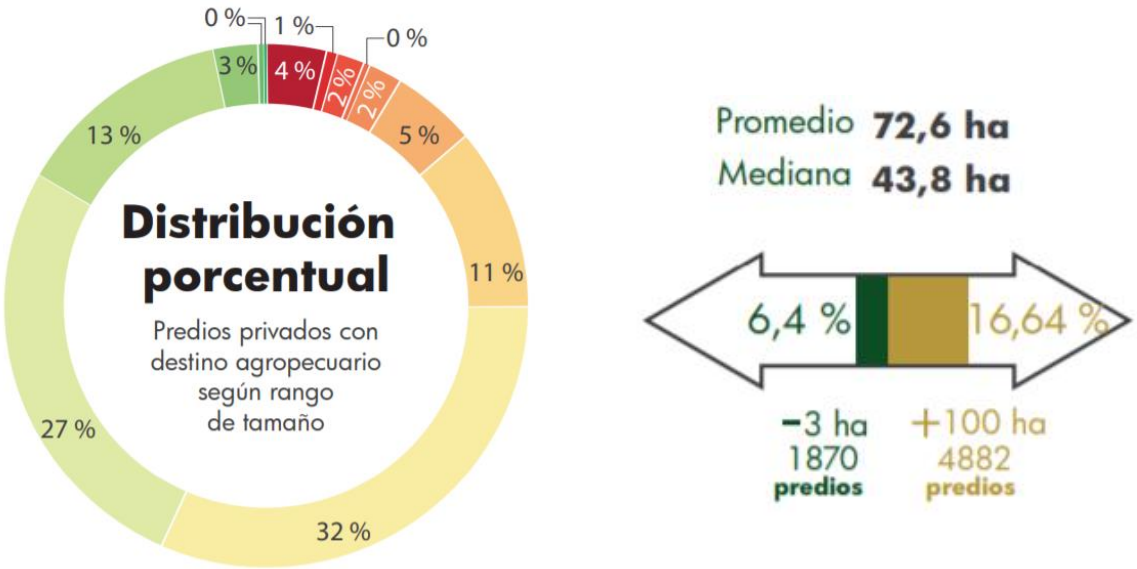

Ilustración 8 Análisis de la distribución predial

El 10% de los predios más grandes representan 116 veces el área del 10% de los predios más pequeños dentro del departamento.

Los predios con mayor capacidad de tamaño en cuanto a predios privados tendrán un mayor desarrollo agropecuario dentro del territorio, con relación a la ilustración 7 los predios de mayor tamaño estas en las zonas alejadas a las cabeceras municipales principales, el 80 % de los predios privados con destino agropecuario tiene menos de 90,1 ha.

Distribución de la propiedad a partir de la información de los propietarios:

Decil	Intervalo de área (ha)	Propietarios o poseedores	Área (ha)	Porcentaje de área (% ha)	Porcentaje de área acumulada (% ha)
1	De 0,00 a 5,00	2592	5207	0,28	0,28
2	De 5,00 a 12,06	2571	21.893	1,17	1,45
3	De 12,07 a 20,10	2582	41.246	2,20	3,64
4	De 20,11 a 30,00	2555	63.718	3,40	7,04
5	De 30,00 a 40,98	2603	91.947	4,90	11,95
6	De 41,00 a 50,78	2590	120.471	6,42	18,37
7	De 50,79 a 68,61	2578	152.118	8,11	26,48
8	De 68,62 a 97,70	2580	212.028	11,31	37,79
9	De 97,75 a 144,91	2583	300.268	16,01	53,80
10	De 145,00 a 14.000,98	2581	866.416	46,20	100,00
	Total	25.815	1.875.311	100,00	

Tabla 1 distribución de propietarios (o poseedores) por deciles

“El número de propietarios o poseedores privados de predios con destino agropecuario sobre los que se realiza el análisis de distribución de la propiedad en el departamento de Caquetá es de 25.815, que agrupan un área de 1.875.311 ha.

El 10 % de los propietarios de Caquetá que menos área tienen (decil 1) cuentan con 5 ha o menos. La mitad de los propietarios en Caquetá reúnen el 11,95 % del área del departamento, equivalente a 224.011 ha. Así mismo, el 10 % de los propietarios que más hectáreas tienen recogen el 46,2 % del área agropecuaria. Los propietarios de predios privados rurales con destino agropecuario tienen alrededor de 40,98 ha, que corresponde al valor de la mediana, y al analizar los datos entre los deciles 3 y 8, que son el 60 % de los propietarios observados, estos tienen áreas que oscilan entre 12,07 y 97,70 ha (tabla 1).” (UPRA, 2016).

Es evidente que la distribución de los propietarios dentro de este departamento está altamente desigual en correspondencia a las hectáreas y a la cantidad de propietarios, por lo que es importante analizar el índice de Gini dentro de este análisis.

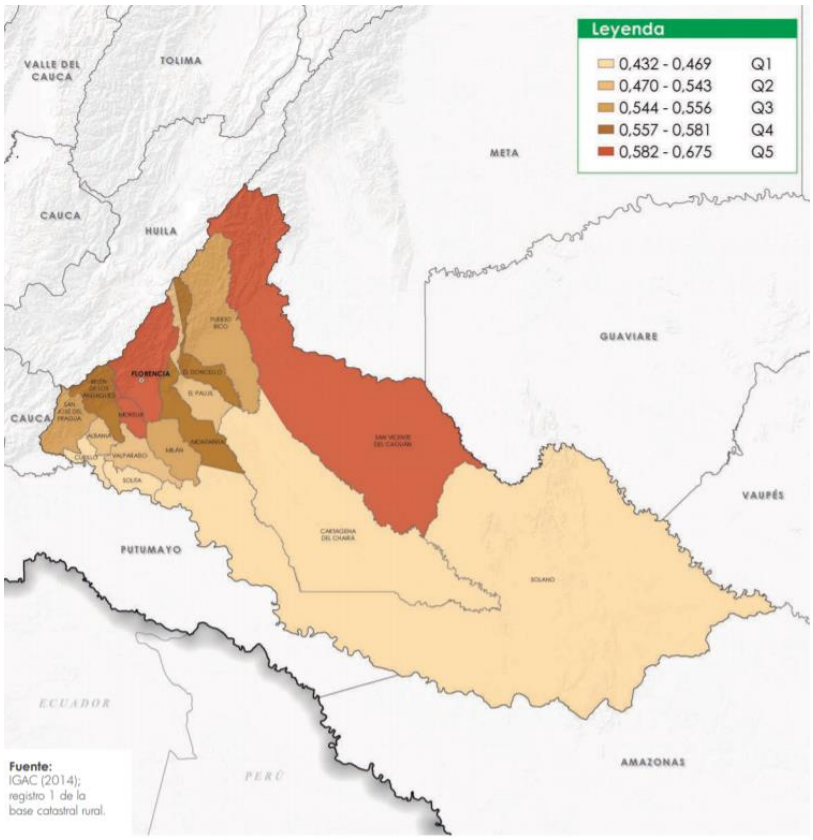

Ilustración 9 distribución del nivel de desigualdad según el índice de Gini del área de propietarios

El índice de Gini dentro de este departamento con relación al área de propietarios es evidente en 3 sectores del Caquetá un primer sector donde se encuentra el índice en 0.4-0.5, sector que anteriormente está determinado por los propietarios con mayor hectáreas de este territorio, y que está en el índice mas bajo de desigualdad, el segundo sector donde se encuentran las cabeceras municipales y el nivel medio de hectáreas por Unidad Agrícola Familiar y que dentro del índice esta entre 0.5 – 0.59 en desigualdad media dentro del departamento, y un tercer sector el sector quizás mas afectado por el conflicto armado en Colombia como lo es San Vicente del Caguán que dentro del índice de Gini esta entre 0.82 – 0.6, lo que quiere decir que dentro de este departamento el índice de Gini se fragmenta dependiendo de la caracterización que cada zona del departamento tiene o ha ido adquiriendo a través del tiempo.

Además de que la interpretación legal de dice índice en nuestro territorio tiene mucho que ver con la manera en que se ha ido implementando maneras de poner

en marcha vigencia catastral dentro de nuestro país, es por ello que la vigencia catastral de las zonas rurales del Caquetá se relaciona con dicho índice pues entre mas legalidad y seguridad se evidencie en el territorio frente a la tenencia de tierra cuyo marco esta registrado en un marco catastral disminuye la desigualdad en cuanto a la seguridad de la tierra.

Nombre del municipio	Índice de Gini	Índice de Theil	Indicador de disparidad inferior	Indicador de disparidad superior	Nivel de clasificación del índice de Gini	Nivel de clasificación del índice de Theil	Nivel de clasificación del indicador de disparidad inferior	Nivel de clasificación del indicador de disparidad superior	Vigencia catastral zona rural
Albania	0,543	0,079	0,05296	3,856	Medio	Medio	Alto	Medio	2009
Belén de los Andaquíes	0,578	0,099	0,04071	4,306	Medio	Medio	Alto	Medio	2014
Cartagena del Chairá	0,440	0,045	0,07321	3,190	Medio	Bajo	Medio	Medio	2014
Curillo	0,439	0,056	0,12374	3,300	Medio	Bajo	Medio	Medio	2014
El Doncello	0,581	0,084	0,04483	4,250	Medio	Medio	Alto	Medio	2008
El Paujil	0,541	0,072	0,03841	3,649	Medio	Medio	Alto	Medio	2008
Florencia	0,675	0,112	0,00198	5,009	Alto	Medio	Alto	Medio	2014
La Montañita	0,557	0,101	0,06318	4,308	Medio	Medio	Medio	Medio	2014
Milán	0,556	0,085	0,05446	4,303	Medio	Medio	Alto	Medio	2011
Morelia	0,584	0,106	0,03809	4,194	Medio	Medio	Alto	Medio	2008
Puerto Rico	0,550	0,072	0,07195	4,143	Medio	Medio	Medio	Medio	2014
San José del Fragua	0,547	0,085	0,04699	4,071	Medio	Medio	Alto	Medio	2009
San Vicente del Caguán	0,622	0,115	0,03157	4,934	Alto	Medio	Alto	Medio	2014
Solano	0,432	0,052	0,12784	3,227	Medio	Bajo	Medio	Medio	2012
Solita	0,469	0,062	0,12044	3,398	Medio	Medio	Medio	Medio	2014
Valparaíso	0,477	0,056	0,07331	3,238	Medio	Bajo	Medio	Medio	2014

Tabla 2 resultados de los indicadores de distribución a nivel municipal

A manera de conclusión de este capítulo, se puede entender entonces que el tamaño de la propiedad determina el tipo de uso y posiblemente el tipo de propietario que se adjudican a dichos tamaños, que el mayor porcentaje dentro de este departamento en cuanto a que tipo de propiedad existe es de propiedad privada, como ejido certificado independiente dentro de este departamento, que del mismo modo esto se articula a la desigualdad que se ha ido generando en cuanto a la distribución de la propiedad rural dentro del Caquetá, como del mismo modo se ve afecto dichos sectores con un alto índice de Gini por las condiciones historias en

que se ha visto enmarcado, y que seguido a esto la disminución de este índice es por el manejo catastral que se ha ido enmarcando dentro del departamento.

3.2.1 La tenencia de la tierra en la AETCR Agua Bonita de la mano de la Cooperativa Multiactiva para el buen vivir y la paz del Caquetá

Dentro del departamento del Caquetá en el municipio de Montañita más específicamente en la vereda de Agua bonita se encuentra la AETCR´s Agua Bonita, configurada a través de diversas formalizaciones territoriales como fin de poder constituirse territorialmente como “nuevo asentamiento humano”, en la necesidad de por buscar un territorio adecuado para los excombatientes de esta zona se implementó la búsqueda de terrenos que legalmente pudieran ser englobados y posteriormente ejecutados con actividades que propendieran el desarrollo y el crecimiento de esta población, dichos excombatientes solidificados anteriormente como columnas vertebradas con respecto a la manera en que se manejan como sociedad, les ha permitido dentro de esta AETCR´s configurarse de manera determinada en el momento de construir o unificar la caracterización de esta nueva zona para ellos.

La configuración de la AETCR´s de Agua Bonita está constituida bajo la autonomía y desarrollo de las funciones de la cooperativa, y en función social de la misma, dicha cooperativa demarcada como **Cooperativa Multiactiva para el buen vivir y la paz del Caquetá** ha sido la encargada de unificar la constitución de esta AETCR’s, desde nivel territorial como la obtención de predios y posteriormente la constitución socia de esta población.

Dicha cooperativa obtuvo la legalidad de dos predios con el aporte del proceso de compra por el colectivo FARC, el primer predio llamado predio la esperanza quien anteriormente tenía como adjudicación baldío hoy en día se encuentra en adjudicación de propiedad privada, y el segundo baldío un predio de la finca Vistahermosa que siempre ha tenido adjudicación de predio legal, estos dos predios actualmente se han visto en un problema en cuanto a englobe para poder así de esta manera configurar este territorio como centro poblado.

Cabe aclarar que en general estas AETCR´s dentro de la estructuración de lo que comprende el POT como asentamiento Rural o regulación rural no están establecidas como asentamientos rurales, lo que ha impedido legalmente y socialmente que estas AETCR´s puedan adquirir ayudas del gobierno como lo son los subsidios de vivienda y posteriormente articulación de infraestructura, educación, salud etc.

La falta de caracterización de estos centros poblados ante un marco legal, demuestra la falta de relación entre lo que quizás en algún momento se estipulo dentro del acuerdo de paz con relación a la configuración de estos espacios territoriales, impidiéndoles en gran medida la poca conexión con el país, obligándolos a auto desarrollarse con lo mínimo que se les brindo dentro de esos terrenos.

Es por ello que dicha AETCR´s se vio en la obligación de generar como marco legal una Cooperativa que se encargara de cada una de las visiones y desarrollo de esta AETCR´s, la Cooperativa Multiactiva para el buen vivir y la paz del Caquetá esta ubicada en el municipio de Montañita más específicamente en la vereda de Agua Bonita su actividad principal son Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario, enmarcada dentro de una forma jurídica como una organización de economía solidaria.

¿Qué es una organización de economía solidaria?

> *"Son organizaciones sin ánimo de lucro, que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaria y autogestión de sus asociados, desarrollando actividades democráticas y humanísticas de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que ofrezcan bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general. Las entidades del sector solidario también llamadas del sector cooperativo."* (CamaraHonda).

Este tipo de organización están altamente relacionadas con la conceptualización de función social, no solo en la propiedad, sino que se efectúa en torno a una función social comunitaria de la configuración en cuanto a la estructura poblacional.

El marco legal que rige esta configuración de dichas cooperativas es la Ley 79 de 1988, que establece dentro de todo su desarrollo la función de la constitución de las cooperativas a nivel nacional, esta enmarca dentro del mismo modulo la actividad de función y desarrollo de la cooperatividad en función exclusivamente social.

En continuación con el desarrollo y entendimiento territorial de la AETCR´s de Agua Bonita se adjunta a continuación los aspectos importantes de la misma:

Municipio: Montañita

Departamento: Caquetá

Área: 53,67 Hectáreas

Tipo de Propiedad: Propiedad Farc

Proceso de compra: 2 predios por medio de la Cooperativa Multiactiva para el buen vivir y la paz del Caquetá.

Infraestructura: Módulos adicionales y áreas comunes, Número de alojamientos 55.

Observaciones frente al proceso de Adjudicación: el proceso de adjudicación de tierras se hará según la ANT mediante el modo de individualización para viviendas, con el fin de poder acceder justamente a subsidios para dicho requisito.

La adjudicación por medio de la individualización de propiedad permite legalmente la configuración de la tenencia de la tierra dentro de este sector de una manera mas justa y legal, permitiéndole a los excombatientes y campesinos de este sector poder adquirir la tierra y desarrollarla de manera propia, obteniendo ganancias de desarrollo y seguridad alimentaria para lo establecido anteriormente en el capítulo de Unidad Agrícola Familiar.

Esta individualización de la propiedad da cobertura abierta para que dentro de este centro poblado se configuren actividades de desarrollo y crecimiento económico,

evitando depender directamente de los municipios cercanos o del mismo modo del estado.

Esto del mismo modo permite que se vinculen diferentes proyectos productivos de manera más eficaz y sólida, dentro de esta AETCR´s existen actualmente proyectos productivos de cultivo de piña, criadero de peces, cultivo de plátano y yuca, huerta casera, trabajo asociativo; este trabajo asociativo esta relacionado con la Asociación de Mujeres Productoras de Esencia de Paz (ASMUPROPAZ), cada uno de los proyectos productivos que se ha ido realizando dentro de la AETCR´s esta directamente vinculado a organizaciones financieras relacionada con la cooperativa, a partir de estas organizaciones se ejecutan mediante la regulación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Por consiguiente la individualización de la propiedad que se ha generado dentro de la AETCR´s de Agua Bonita, les ha permitido de una manera mas solida poder configurar dicho territorio de manera más autónoma, empleando diferentes actividades de proyectos productivos y solidificación del territorio a partir de métodos cooperativos y fuentes de financiación que los ha apoyado para su crecimiento y desarrollo como posible nuevo asentamiento humano ante el Plan de Ordenamiento Territorial, a fin de que se integren de manera mas justa territorialmente, la tenencia de tierra por otro lado dentro de la configuración de adjudicación de esta AETCR´s ha permitido que dicha individualización del territorio equivalga a la manera en que se pretende generar ingresos y funcionalidad dentro de este territorio, permitiéndoles configurarse de manera mas integral dentro de la caracterización del sistema territorial ya sea tanto normativa como adjudicadoramente.

Con la tenencia de la tierra segura, se puede evidentemente generar diferentes mecanismos de desarrollo del territorio, en pro a un crecimiento de la población desde las bases de crecimiento y desarrollo de la UAF, que posteriormente se puede llevar a medidas de modelos de desarrollos que apoyen directamente la tenencia de la tierra desde redes de intereses sociales y económicos.

3.2.2 La tenencia de la tierra como fundamento de los modelos de desarrollo territorial

La tenencia de la tierra como se ha ido enmarcando dentro de esta investigación, es el foco principal de acceso justo a la tierra permitiendo no solo a quienes desean acceder a esta, sino que además permite distribuir y configurar el territorio de manera mas equitativa y justa, así mismo la tenencia de la tierra no se desarrolla simplemente por los diferentes métodos empleados para el entendimiento de esta sino además por la forma en cómo se entienden los mecanismos del territorio.

Con el acceso justo a la tierra se puede hablar entonces de diferentes seguridades dentro del acceso como lo es seguridad en vivienda, seguridad en alimentos, seguridad económica, si bien hablamos de seguridad, estamos enmarcando dentro de un marco de derecho, el derecho digno a la vivienda y seguridad alimentaria como colombianos independientemente que nuestro derecho este ejecutado sobre la obtención de una propiedad.

Es por esto que dentro de la estructuración del territorio también es necesario ver diferentes complementos que pueden llegar a permitir que dicha distribución este enmarcada bajo las bases de la Unidad Agrícola Familiar y del mismo modo basadas en los derechos de justicia y equidad territorial, uno de los métodos de mayor eficiencia en cuanto a que la calidad de la Unidad Agrícola Familiar sea efectiva son los diferentes métodos de desarrollo territorial que se podrían ejecutar territorialmente como una adición a la administración justa de la tierra.

> *"Los modelos comunitarios que han sido la base fundamental de desarrollo del departamento del Caquetá, son parte sustancial para argumentar la idea de basar los desarrollos en modelos a escala humana, sin tener la necesidad de basarse en estrategias o vías políticas, evitando así ser contrariados por fervorosos defensores de su postura y sopesando principalmente la idea de que los desarrollos enfocados directamente a mejorar las condiciones de habitabilidad de una comunidad son necesarios y forman la base sustancial de un proceso que traería mayores beneficios al desarrollo individual y colectivo."* (Paez, 2020).

Los diferentes modelos de desarrollo que se integran dentro de la configuración territorial permiten entonces generar un marco normativo y legal desde factores de modelos que comprendan los mecanismos de funcionamiento integral y productivo de la tierra, de la mano del entendimiento de la tenencia de la tierra y sus complementos de desarrollo territorial.

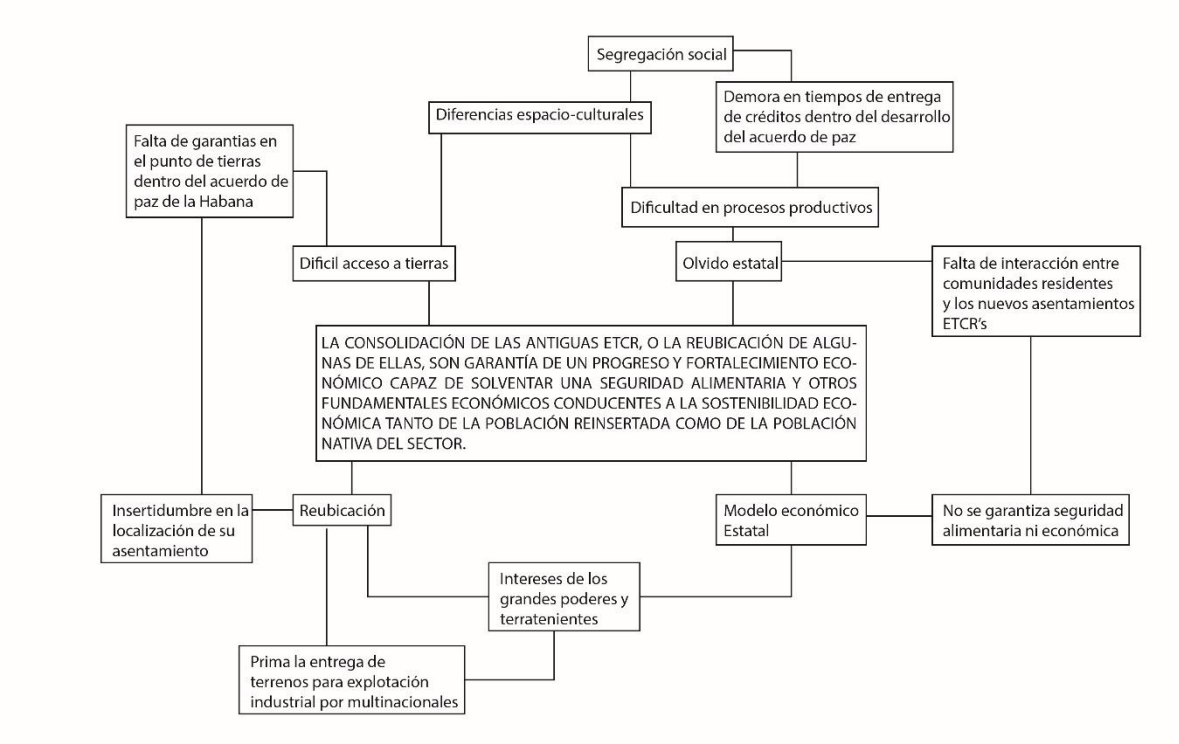

Ilustración 10 AETCR'S como nuevos espacios para la implementación de modelos de desarrollo que sustenten la integración social y la seguridad alimentaria. Fuente: Camargo, 2020.

La consolidación de las diferentes AETCR´s ha provocado territorialmente el análisis de las diferentes maneras de obtener dicho acceso a la tierra, abarcando los procedimientos que se deben generar para regularizar cada uno de los focos de la tenencia de la tierra, si se desean abarcan desde la administración o desde las diferentes redes de intereses y categorías que la estipulan.

Se desarrollan entonces dos opciones de modelos adjuntados a continuación como forma integral entre la tenencia de la tierra, el acceso justo a la tierra y posteriormente la vinculación de estas con los modelos de desarrollo territorial:

1. *“Modelo de desarrollo colectivo: Donde se pueda estructurar una base de propiedad colectiva, como se ha hecho hasta el momento dentro de las AETCR, facilitando el control y desarrollo económico del espacio, que vayan ligados con procesos económicos afines al espacio, y donde el trabajo comunitario y las relaciones interpersonales allí generadas funcionen como base sólida del proceso de reincorporación a la sociedad civil.*

   Con ello se busca de igual forma que las relaciones directas que hubo en el territorio entre los diversos actores sean ahora mucho más dinámicas, facilitando así un proceso de coexistencia y crecimiento integro entre las diversas comunidades, usando así los procesos de comunidad e interrelación que ya tenían los colonos del territorio y con ello conjugar procesos que ya venían dándose con nuevas dinámicas de incorporación al territorio y a la vida civil.” (Paez, 2020)*.*

El primer modelo descrito como modelo colectivo, analiza la metodología desde una visión colectiva, en torno del mismo modo como sobre como la propiedad colectiva liga aspectos económicos, sociales, e interpersonales, este tipo de propiedad brinda una seguridad desde el aspecto alimentario, en relación con las actividades de proyectos productivos, pues es partir de este modelo que muchas de las dinámicas territoriales pueden tener un poco más de desarrollo en cuanto a los niveles de equidad en aspectos económicos, lo que brindaría a los campesinos y a los excombatientes tener una oportunidad de controlar y aportar de manera justa y equitativa cambios sobre la tierra oportunamente.

2. *Modelo de desarrollo con base UAF: Un modelo que se base y sustente en la UAF, donde sea esta la unidad mínima de entrega a cada integrante de este nuevo asentamiento, y que a partir de este se puedan generar estrategias ligadas a desarrollar y mejorar la infraestructura básica del territorio. Con ello también se busca que no sean procesos individuales, sino que a partir del mínimo básico de la UAF se puedan integrar procesos de líneas productivas entre los habitantes del asentamiento con el fin que*

> *esa tierra empiece a generar una base económica sólida y que sea sostenible mantenerse en dicho espacio. Con ello se garantizaría la permanencia y mayor productividad del territorio y más específicamente del asentamiento objeto de estudio, así mismo las dinámicas serian replicables en las áreas circundantes con el fin de hacer solventes procesos autónomos de desarrollo, pero con garantías estatales.* (Paez, 2020).

El segundo modelo configurado a partir de los medios ya anteriormente descritos dentro de la Unidad Agrícola Familiar, permiten evidenciar las determinantes de dicho aspecto como lo es la unidad mínima de entrega a los campesinos y excombatientes, esto con el fin de territorialmente tener un control y un manejo más apropiado del territorio, esto nos estaría dando evidencia de que no se necesita generar una individualización sectorizada por familia dentro del banco territorial, sino que por el contrario dicha individualización debe estar sujeta a la manera de adjudicación del predio pues es de dicha manera en que legalmente se pueden estipular mecanismos de desarrollo y acceso legal a tierra, sin unificación a cada persona sino que dicha unificación se realice a manos de entidades que controlen desde la obtención de la compra de la tierra un manejo justo y productivo que este sujeto a las necesidades de la población y a la manera en que se necesita generar ganancia económica sobre esta como lo es el método de proyectos productivos como lo es en el caso de la AETCR´s de Agua Bonita, esta que como anteriormente ya se analizó un poco la adjudicación de la tierra, les permitió que dicha individualización les diera una categorización de cooperativa para generar su desarrollo y su desempeño como centro poblado, siendo independientes del estado con relación al crecimiento productivo, social entre otros.

Finalmente se puede decir entonces que la adjudicación de los predios tiene mucho que ver en la manera en cómo se adquieren dichos poderes y posteriormente la manera en cómo se empiezan a establecer los modelos de desarrollo territorial sobre la misma, pues es la única manera de poder comprender el funcionamiento de la tenencia de la tierra desde medidas de comprensión de desarrollo, que el tipo

de modelo de desarrollo ya sea colectivo o individual siempre va a permitir que la tierra este adjunta a actividades que terminan brindándole a la población la seguridad y la pertenencia de generar desarrollos dentro del territorio.

4. **Conclusiones**

Las conclusiones que se desarrollan a continuación permiten de manera general el entendimiento trasversal desarrollado en la metodología de esta investigación, con el fin de poder comprender desde las características conceptuales, normativas y legislativas con relación a la tenencia de la tierra y al acceso justo a la misma.

- El poder ejecutado sobre diferentes características a nivel territorial, determina la manera en que se vincula o se desvincula el desarrollo entre las funciones del territorio y las funciones de la soberanía.
- El poder y a soberanía llevados de la mano, establecen de manera apropiada la configuración espacial y territorial, en función al impulso positivo de la adquisición de la tierra.
- Las diferentes lógicas de poder, generan una máquina de análisis en la manera en cómo se establece dichas lógicas sobre el territorio y sobre quienes serán determinados por dichas lógicas.
- La apropiación y ocupación del territorio, se regula a partir de la ley de restitución de tierras, como la regulación a la función social de la propiedad y la forma agraria a través de diferentes líneas de análisis del territorio.
- La restitución de la propiedad se empieza a categorizar dentro de los derechos humanos como mecanismo de fortalecimiento contra la pobreza y posteriormente como apoyo al progreso económico.
- No solo se trata de crear instituciones que se encarguen de la restitución, sino que además es necesario configurar un sistema que cumpla con generar garantías al retorno y generar medidas en cuanto a un posretorno y en la misma medida controlar el poder que las instituciones existentes pueden llegar a tener, sobre la importancia de la propiedad.
- La tenencia de la tierra (FAO), es la institución, conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento, esta permite asignar los derechos de propiedad de la tierra.

- La tenencia de la tierra permite utilizar, controlar y transferir la tierra, a través de responsabilidades y limitaciones, los sistemas de tenencia de tierra determinan quien puede utilizar los recursos, y durante cuanto tiempo y bajo qué circunstancias.
- La tenencia de la tierra se puede analizar a partir de la red de intereses, del tipo de categorías, de los derechos de propiedad, de la forma de administración de tierras, y la manera en que se accede a la tierra.
- La seguridad de la tenencia de la tierra está dada por el tipo de titulo o contrato que se determina en la tierra, teniendo en cuenta de igual forma el tipo de adjudicación que se ha establecido durante el intercambio de acceso a la tierra.
- La reforma agraria también busca reemplazar la garantía del acceso progresivo a la tierra para poder establecer un derecho a la tierra y al territorio que garantice de forma individual o colectiva la propiedad campesina.
- La administración de la tierra requiere de actores para la ejecución del derecho sobre la propiedad, esto se puede ejecutar con líderes o también descritos segundos ocupantes bajo el régimen de la tenencia, en respuesta a la resolución de conflictos, esta administración puede desarrollarse a partir de una institución o posteriormente de la población como consenso social, esta administración permite promover el desarrollo económico como beneficio para apoyar la búsqueda de la seguridad de la tenencia de la tierra y permite una mayor opción y facilidad para acceso al crédito, lo que finalmente le permite al campesino y al agricultor un incentivo de intervenir y desarrollar en mejorar a la tierra.
- La búsqueda por determinar la manera más justa para el desarrollo de la tenencia de la tierra atraído consigo afectaciones como la concentración de la tierra, la fragmentación tanto de la tierra como de la propiedad y finalmente el acaparamiento de la misma, esto ha generado un ruptura y división de la tierra controlada por elites de soberanía y poder.

- La función social es le medio de relación entre la justicia y la equidad dentro de la búsqueda de la tenencia de la tierra equilibrada entre el conjunto de hectáreas y el conjunto de propietarios, solo por medio de dicho concepto se podrá determinar cuál factible es dicho territorio en desarrollo social.
- El Caquetá está determinado dentro del acaparamiento de propietarios en un alto nivel de propiedades privadas adjuntadas a elites de gran poder, que se han encargado de salvaguardar de manera poco justa los diferentes conjuntos de tamaños de predios en funcionalidades diferentes, con el fin de apropiarse y generar lógicas de poder poco seguras para quienes están en este territorio impidiéndoles el fácil acceso a tierra.
- La individualización ha sido el método más efectivo dentro del territorio para poder configurar de manera justa un equilibrio territorial entre los propietarios y las determinantes que establece la Unidad Agrícola Familiar.
- La AETCR´s de Agua Bonita, tuvo su configuración a partir de la obtención de predios de manera individualizada y posteriormente vinculado al desarrollo de una cooperativa cuyo fin a sido el foco social económico de la población que pertenece a esta.
- El no estar establecidas la AETCR´s de Agua Bonita y todas en general dentro de un ítem territorial como lo es el POT como asentamientos rurales, impide de manera directa que estas puedan acceder a los beneficios financieros y productivos que el estado puede brindarles, generando que ellos mismos sean quienes generes sus propios mecanismos de desarrollo.
- El tipo de modelo de desarrollo esta implícitamente relacionado con la manera en que se pretenda desarrollar el territorio, no siempre se determina por la Unidad Agrícola Familiar o por el método colectivo, pero siempre será un modelo de desarrollo el que permita que la seguridad al acceso de la tierra sea accesible desde la visión de quienes quieren

acceder y de quienes ya accedieron y quieren dar un potencial a la tierra, esto como fin de brindar en todas las medidas seguridad al campesino y en el caso estudio los excombatientes de las AETCR´s.

Comentario Personal

Con el desarrollo de esta investigación más que pretender abarcar un tema político cuyo desarrollo actualmente es casi nula, es entender y comprender cada uno de los puntos que hoy en día se ha vuelto poco importantes para la población de nuestro país, esta investigación pretender dar de una manera investigativa y conceptual un apoyo a los campesinos de nuestro sector rural, que se han visto siempre afectados por los diferentes problemas que abarca el país, pues son ellos quienes terminan siendo la tierra del olvido, viéndose alejados de cualquier crecimiento y desarrollo del que podrían tener alto beneficio.

Además de ello el estado que cuenta con instituciones y programas para el apoyo al sector rural y al campesino, no se encargan de que sean efectivos y por el contrario terminan dándole la espalda nuevamente, es muy evidente con el acceso a tierras, las pocas garantías que el estado brinda “en apoyo a los campesinos”, la tenencia de la tierra como opción del acceso seguro a la tierra y del mismo modo de la seguridad alimentaria para una familia campesina paso de ser una opción segura a un nuevo problema que paso de abarcar una constante con respecto a la violencia, a una constante de seguridad por la tierra de una vida digna de los campesinos.

Otra población cuya nueva configuran abarco un acuerdo de paz es la salida de la población de las farc a la vida civil como excombatientes, una población que igual o peor que los campesinos, han tenido que luchar contra la corriente política y social para poder sobrevivir en un territorio tan difícil.

La vinculación de estos excombatientes a la vida civil, trajo consigo configuraciones territoriales que política, legal y normativamente no existían, preparados en afrontar, de manera veloz una posible solución para la reintegración de dicha población a la vida civil y al territorio el estado comente un sinfín de fallas impidiéndoles solucionar las principales fallas que estos nuevos asentamientos traerían consigo.

Este afán por solucionar todos estos mecanismos territoriales, hizo que el estado adquiriera territorios sin futuro para las nuevas configuraciones territoriales llamadas AETCR´s que se iban a constituir, evidenciando tiempo después que muchas de estas tierras no eran funcionales, ni consolidadas para que estos nuevos asentamientos humanos se desarrollaran.

Entonces como se podría confiar políticamente en un estado que en parte ha negado posibilidades de crecimiento del sector rural, podría decir entonces que no se trata de confiar o no políticamente en el estado, sino que más bien es entender lo que ha establecido el estado normativamente tiene y con ello poder apropiarnos como colombianos de los diferentes derechos frente al acceso de tierra y la configuración de la tenencia de tierra que finalmente es la única manera efectiva y justa de implementar como población el poder y la soberanía dentro de un territorio que abarcado de problemas, intenta crecer y soltarse de los conflictos que han manchado de sangre nuestro país.

Solo me queda por decir que espero que esta investigación más que ser un escrito investigativo de un tema político y legal frente a la tenencia de tierra como un requisito de Tesis, es que pueda llegar a manos de quienes realmente necesitan saber sobre lo que está pasando en nuestro país, como lo son los campesinos y principalmente los excombatientes, espero que esta investigación sea un buen recurso para quienes en este momento están interesados en este tema, solo espero ser más que una urbanista, espero ser una gran entendedora de nuestro territorio y poder brindar dicho entendimiento y apoyo a quienes están en una línea de olvido y desespero por ser escuchados como lo es nuestro sector rural.

De igual forma estoy segura que los mecanismos que abarque dentro de mi investigación, están en su mayoría argumentados por referencias que podrán aportan a quien la lea un alto nivel de entendimiento e información, capaz de permitir a quienes les interese apropiarse quizás de temas que hoy en día no son un secreto para los colombianos, pero que por la manera en que no los informan se nos hace poco importantes por el hecho de que no los entendemos o nos los comprendemos,

así que espero poder ser una línea de entendimiento de un tema tan importante para para todos.

Anexos

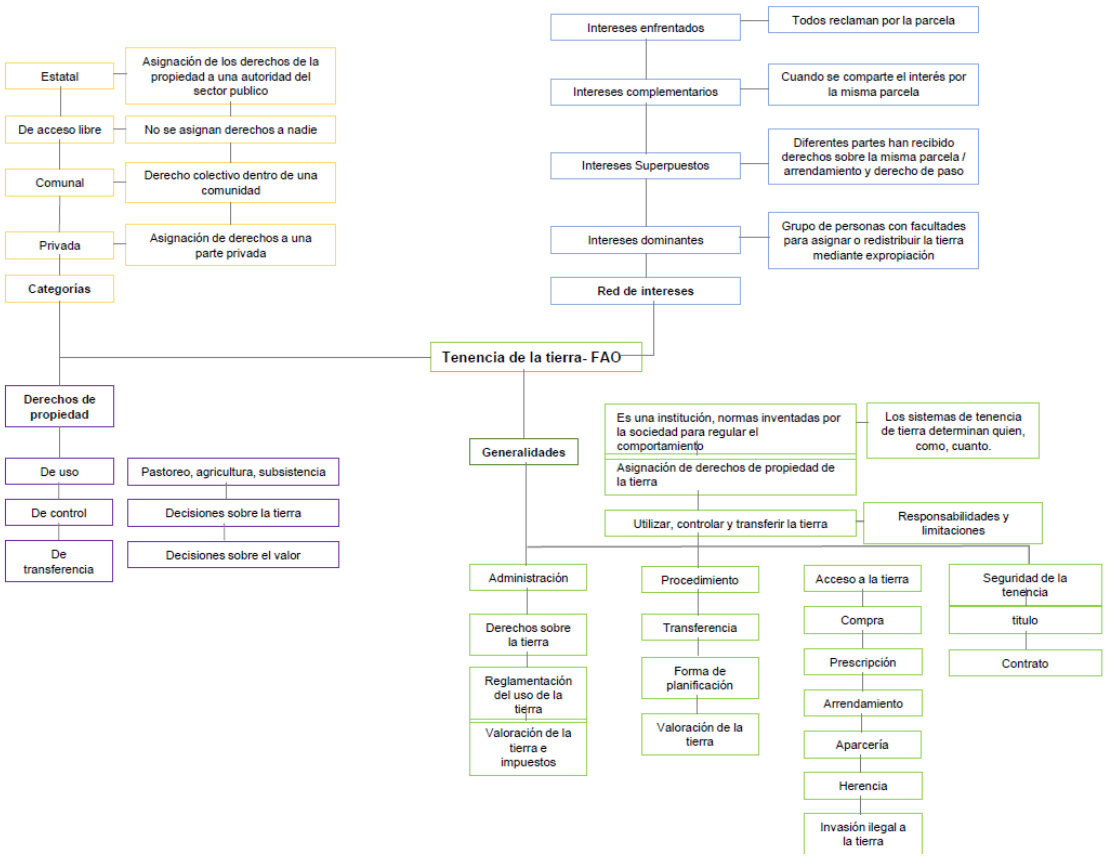

ANEXO 1 Mapa conclusiones Fao Realización Propia

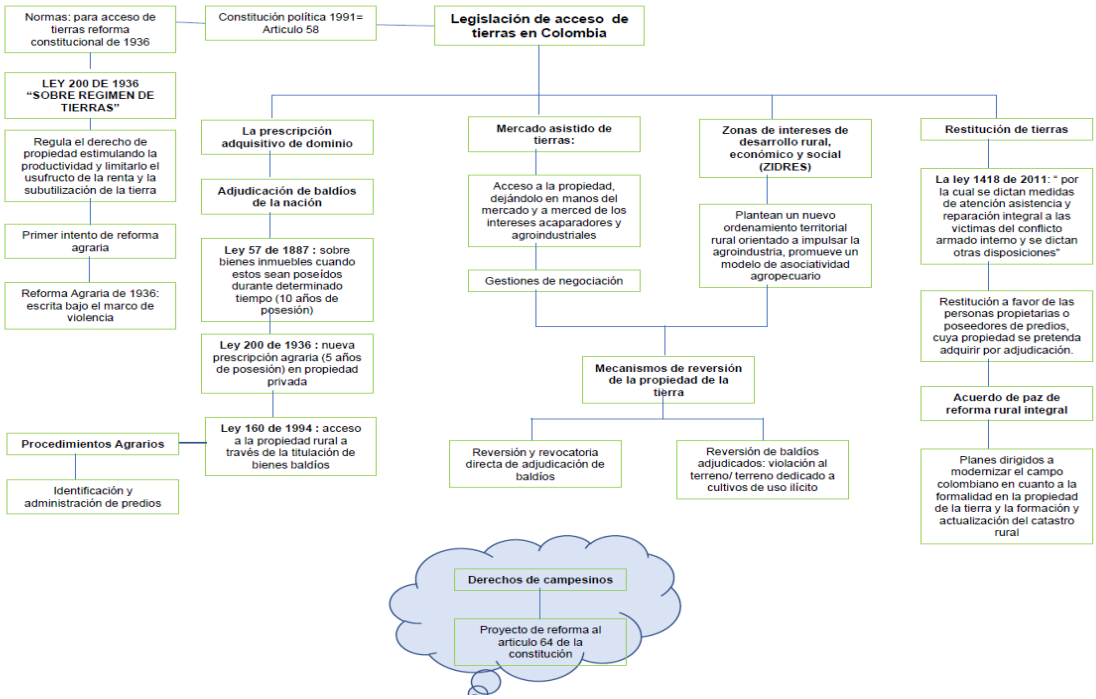

ANEXO 2 Mapa legislación de acceso de tierras en Colombia Elaboración propia

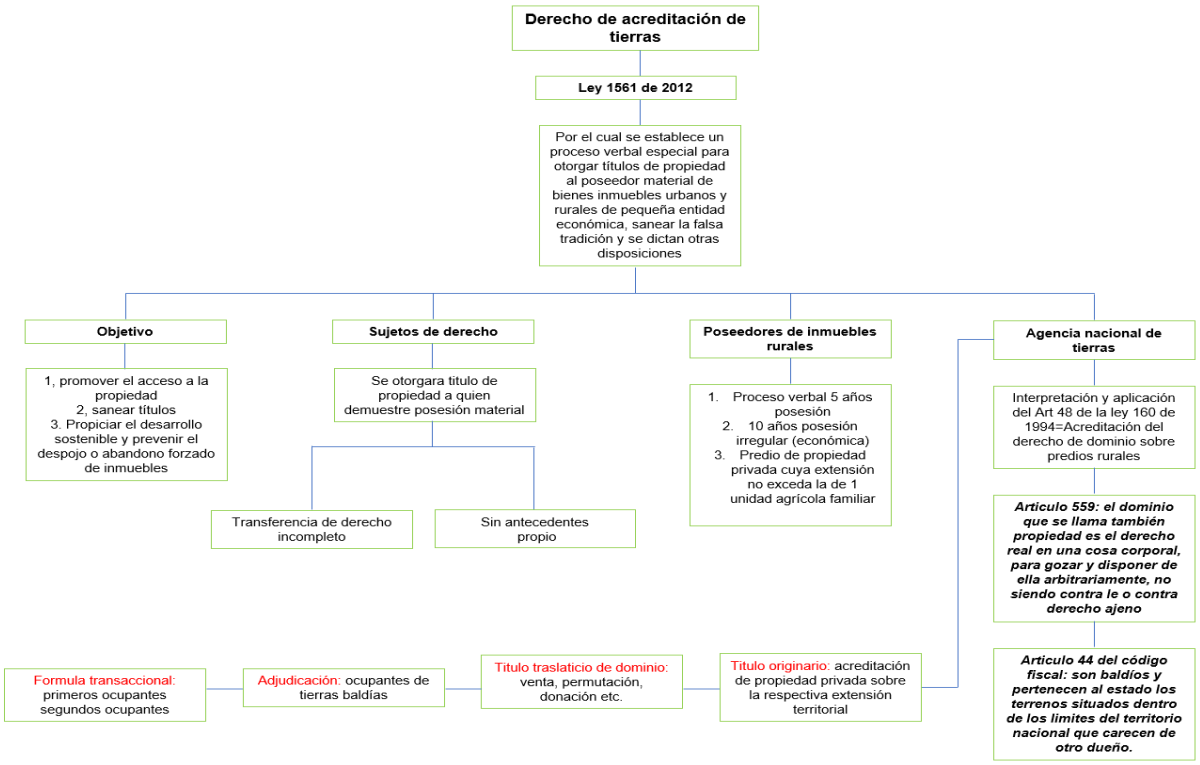

ANEXO 3 Mapa Derecho de acreditación de tierras elaboración propia

Teoría existente	Mi teoría
• Reformas Agrarias • Reforma Rural Integral	• Acumulación de reformas • Foco desvirtuado
• Desarrollo rural • Acceso a tierra	• Administración rural • Administración de tierras • Concentración de dueños • Deserción de los campesinos por la tierra
• Institucionalidad • Normativa	• Ley de restitución de tierras • Apropiación y ocupación del territorio • Tenencia de la tierra
• Poder • Guerra	• Privado • Comunal • Acceso libre
• Acuerdo de paz • Integración • Pdet	• Transferencia • Valoración • Planificación de la tierra
• Seguridad	• Ocupación • Titulación • Apropiación

ANEXO 4 Mapa comparativo Elaboración propia

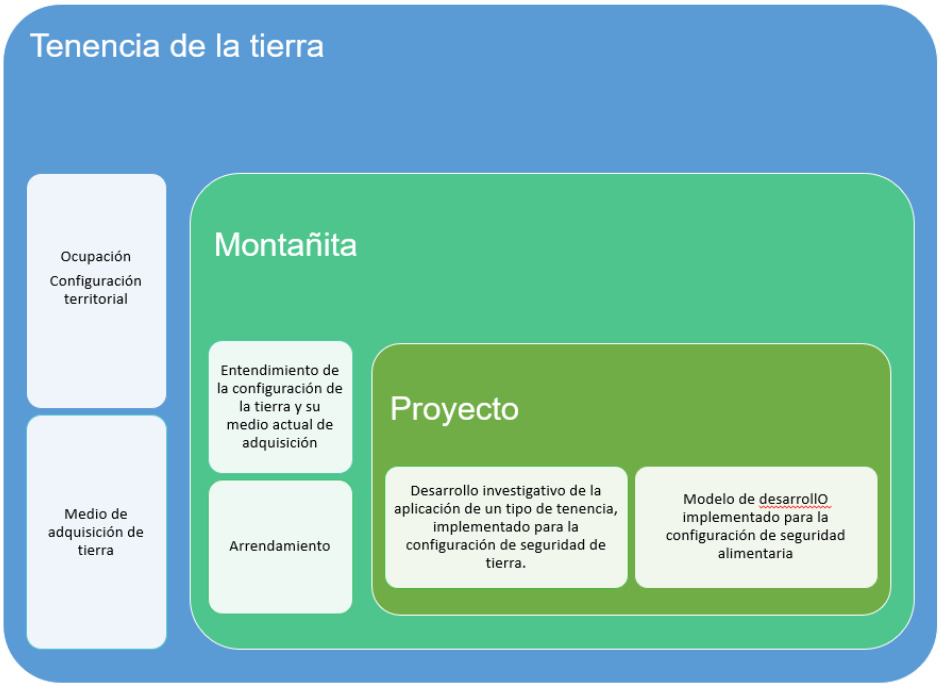

ANEXO 5 Mapa Del Proyecto Elaboración propia

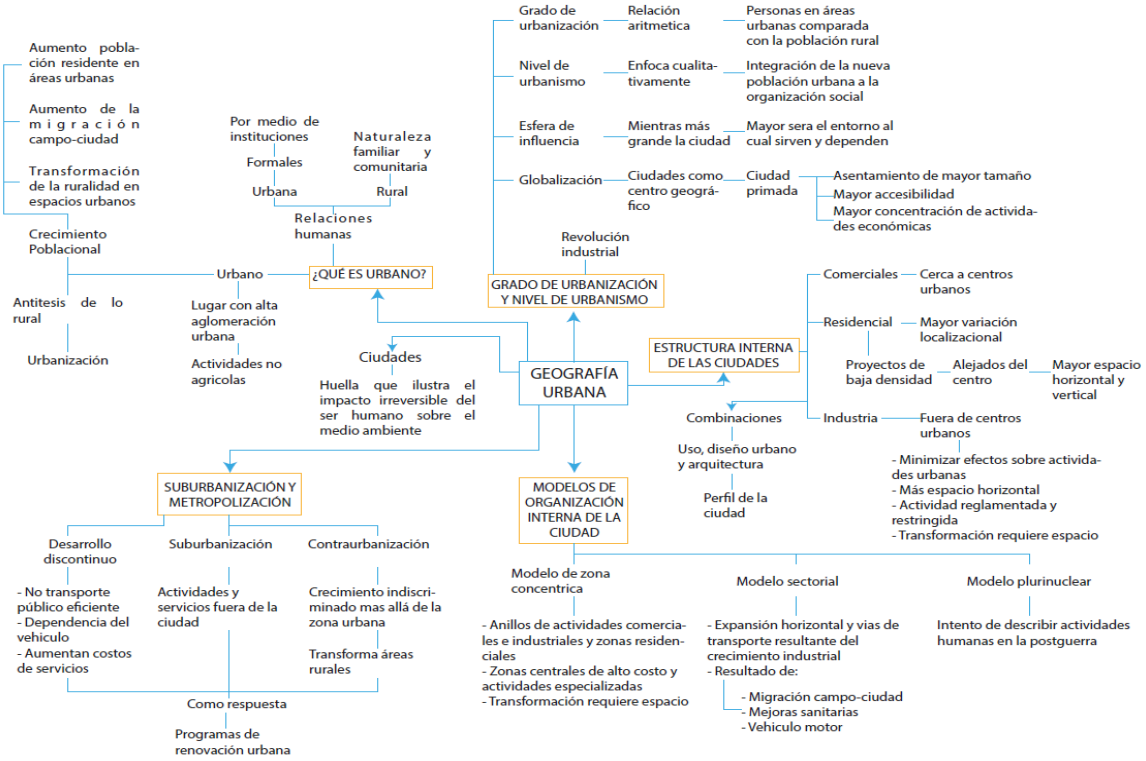

ANEXO 6 Geografía Urbana cap. 1 elaboración propia

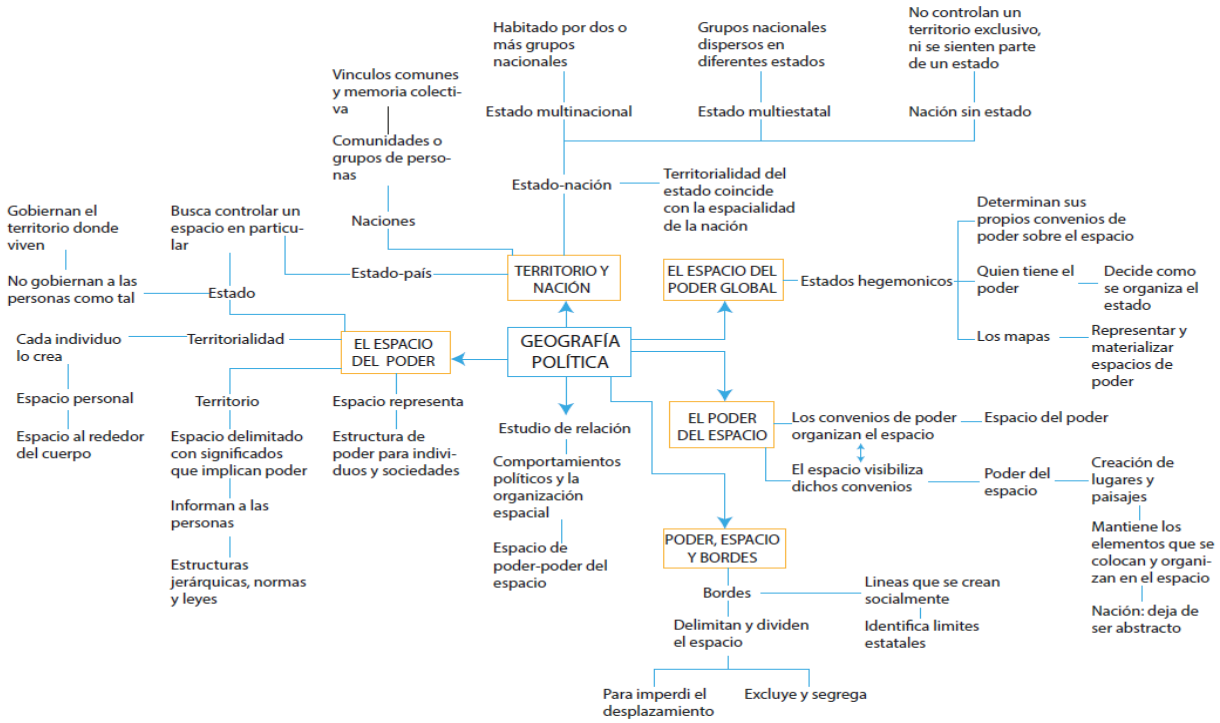

ANEXO 7 Geografía Urbana cap.2 Elaboración propia

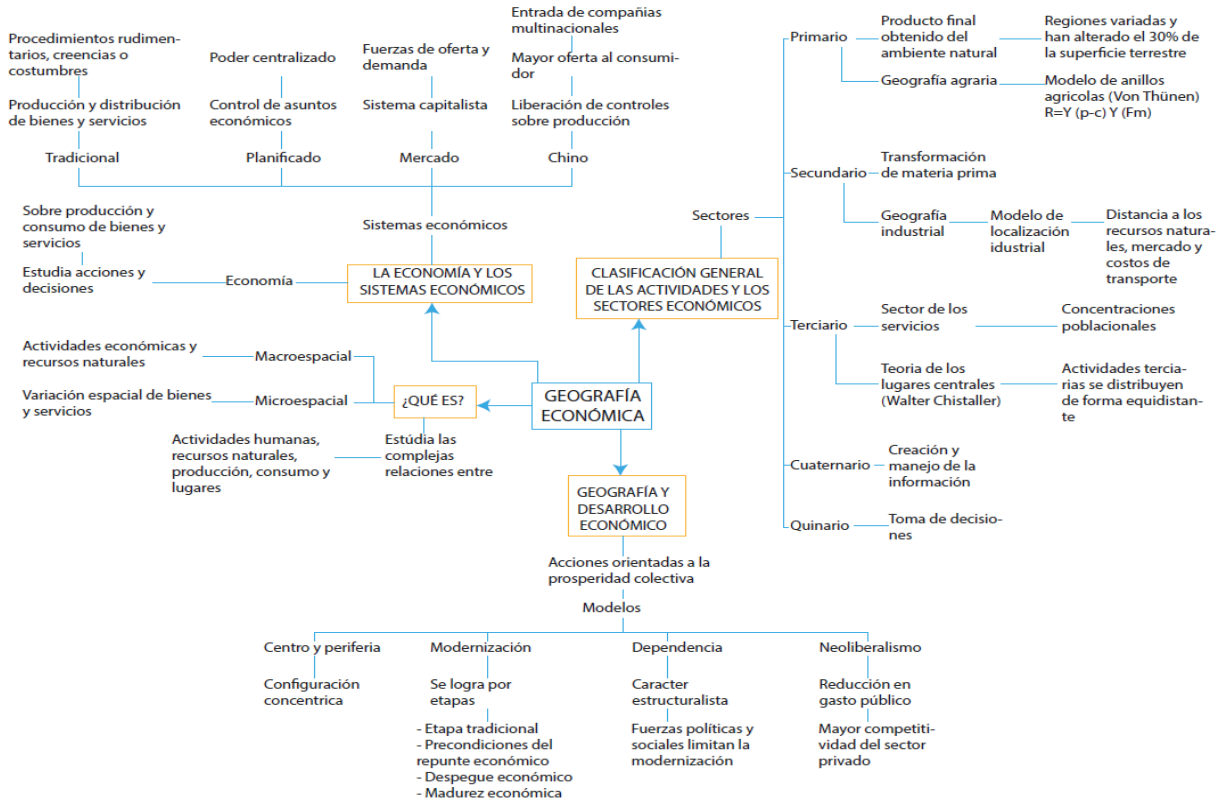

ANEXO 8 Geografía Urbana Cap.3 Elaboración Propia

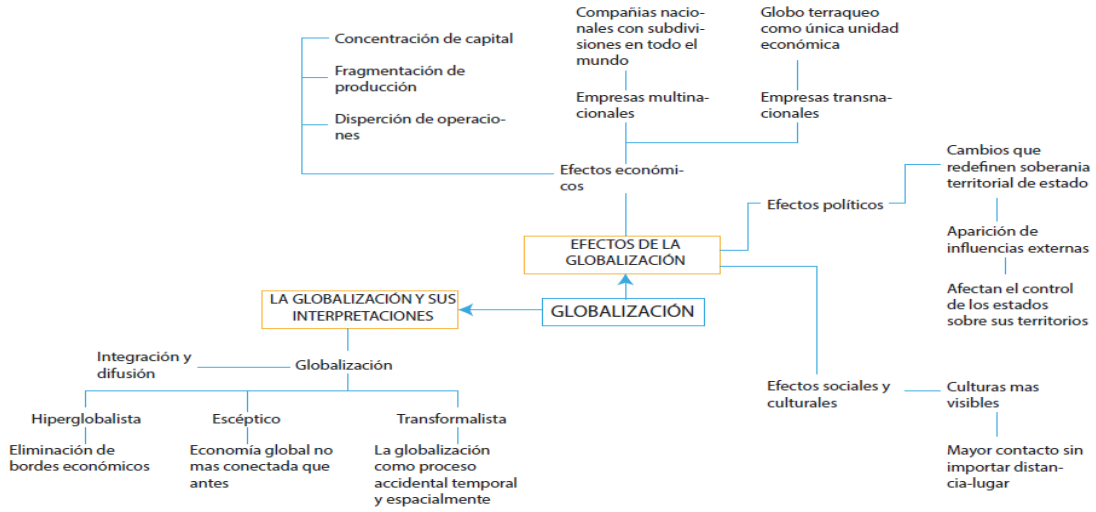

ANEXO 9 Geografía Urbana Cap. 4. Elaboración Propia

Bibliografía

Camargo, D. (2003). *Lógicas del poder y Regulación de espacios .* Bogotá: Unibiblos.

Francisco Gutierrez Sanin, M. M. (2017). *Tierras en el Posconflicto ¿en el fondo cual es el problema?* Bogotá .

Machado, A. (1941). *Banrepcultural.* Obtenido de Banrepcultural: https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-119/reforma-agraria-una-ilusion-que-resulto-un-fracaso

Paz, F. (2017). *Ruta para la construccion de una paz estable y duradera: Acuerdo de paz definitivo entre el gobierno nacionaly las FARC-EP.* Bogotá: Torreblanca .

Carrillo, H. M. (2019). *Los segundos ocupantes en el proceso de restitución de tierras: reto a la reparación con vocación transformadora .* Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

León, N. C. (2017). *Tierra en transición: justicia trnasicional, restitución de tierras y politicas agrarias en Colombia .* Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

Agricultura, O. d. (2017). *Concentración y Extranjerización de tierras productivas en Colombia: Marco conceptual, legal e institucional, contribución a la aplicacion de las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra .* Bogotá .

ÁLVAREZ, G. F. (s.f.). *UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR.* Bogotá.

Botia-Carreño, W. H. (2019). *Unidad Agrícola Familiar (UAF),instrumento de política pública agropecuaria en Colombia.* Boogotá.

CamaraHonda. (s.f.). *CamaraHonda .* Obtenido de CamaraHonda : https://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/PREGUNTASFRECUENTES-2.pdf

Castro, Y. (17 de Octubre de 2011). *Razón Pública* . Obtenido de Razón Pública : https://razonpublica.com/la-tierra-y-como-repartirla-el-caso-de-la-unidad-agricola-familiar/

Conurba. (2015). *Conurba: Consultoria y Gestión Urbana y Ambiental* . Obtenido de Conurba: Consultoria y Gestión Urbana y Ambiental : http://conurbamx.com/home/la-fragmentacion-de-la-tenencia-de-la-tierra/

FAO. (2003). FAO: estudios sobre la tenencia de la tierra .

Leon, F. (2017). *Tierra en Transicion: justicia transicional, restitucion de tierras y politicas agrararias en Colombia.* Bogotá: Antropos Ltda.

Camargo, R. S. (2020). *Aetcr's como nuevos espacios para la implementación de modelos de desarrollo que sustenten la integración social y la seguridad alimentaria .* Bogotá .

Portafolio. (15 de Marzo de 2007). *Portafolio* . Obtenido de Portafolio: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/funcion-social-propiedad-230462

UPRA. (2016). *Analisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia .* Bogotá .